

Sesion 48.^a ordinaria en 1.^o de setiembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto sobre autorizacion a las municipalidades para ceder terrenos al Fisco, para escuelas.—Se trata del proyecto sobre recursos para los ferrocarriles del Estado i queda pendiente para ser tratado de seis a siete de la tarde.—El señor Ochagavía pide a la Comision informante el pronto despacho del proyecto que consulta fondos para combatir el tracoma.—Se anuncian los proyectos para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima.—Se acuerda dedicar las sesiones de los dias lunes i martes a los asuntos de la tabla, incluyéndose los proyectos de reforma constitucional; la del miércoles a marina mercante i las del juéves, viernes i sábado a la interpelacion pendiente sobre propiedades salitreras.—Continúa tratándose del proyecto sobre ferrocarril de Quintero i queda pendiente.—Continúa la discusion del proyecto por el que se conceden recursos para los ferrocarriles del Estado, i queda despachado.—Se aprueba el proyecto sobre prohibicion para esportar fierro viejo i otros metales.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo	Letelier Silva Pedro
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Búlnes Gonzalo	Urrejola Gonzalo
Claro Solar Luis	Valdes Valdes Ismael
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Figueroa Joaquin	Walker M. Joaquin
Gatica Abraham	Yáñez Eliodoro
Lazcano Fernando	

I el señor Ministro de Hacienda.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 47 ordinaria, en 30 de agosto de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bascuñan Santa María, Bruna, Búlnes, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, García de la Huerta, Gatica, Guarello (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Lazcano, Letelier, Mac Iver, Montenegro (Ministro de Guerra y Marina), Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal (Ministro del Interior), Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y el señor Ministro de Hacienda.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro de Industria y Obras Públicas y Ferrocarriles, con que remite 50 ejemplares del anexo de la memoria del departamento a su cargo, presentada al Congreso, el presente año.

Se mandó archivar el oficio y repartir la memoria a los señores Senadores.

Uno de la Comision de Hacienda, de fecha 29 del actual, en que comunica que ha procedido a constituirse y elegido como Presidente al señor Senador don Eliodoro Yáñez.

Se mandó archivar.

Informes

Cuatro de la Comision Permanente de Presupuestos:

Los tres primeros recaídos en los siguientes proyectos de lei de iniciativa de S. E. el Presidente de la República:

Uno sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 3,876, en pagar al capellan de la Moneda, al inspector de Palacio y a otros empleados subalternos dependientes del Ministerio del Interior una gratificacion con arreglo a la proporcionalidad que establece el artículo 1.º de la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910;

El segundo en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 352,759.52 en atender hasta fines del presente año al pago de las gratificaciones de los oficiales de guerra, oficiales de sanidad, profesores de instruccion primaria e individuos de tropa;

El tercero sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en atender a los trabajos preparatorios del arrendamiento de terrenos magallánicos; y

El cuarto en el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados en que se autoriza la inversion de \$ 8,760 en pagar el saldo que se adeuda por la impresion del tomo VIII de la Recopilacion de Leyes y en gratificar al personal de la secretaría del Consejo de Estado que tuvo a su cargo la confeccion de esta obra.

Quedaron para tabla.

Y tres de la Comision de Guerra y Marina recaídos en las siguientes solicitudes de gracia, presentadas en las fechas que se indican:

De doña Elvira Valdivia v. de Urzúa, el 15 de enero de 1906;

De don Eduardo Blanco Várgas, el 22 de junio de 1908;

De doña Ascension y doña Celestina Hernández, el 14 de setiembre de 1913.

Uno de la Comision de Gobierno, recaído en la solicitud de don Froilan Díaz Canto sobre abono de servicios, presentada el 21 de agosto de 1911.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Uno de la Comision Revisora de Peticiones recaído en la solicitud de doña María Luisa Frias, presentada el 5 de junio de 1911.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de doña Juana Gómez, viuda del sargento 2.º de Ejército don José Manuel Figueroa, sobre pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra y Marina.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideracion el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza la inversion de la suma de \$ 8,760 en pagar el saldo que se adeuda por la impresion del tomo octavo de la recopilacion de leyes y en gratificar al personal de la secretaría del Consejo de Estado que tuvo a su cargo la confeccion de esta obra.

Puesto en discusion jeneral y particular el proyecto, usan de la palabra los señores Walker Martínez, Reyes y Lazcano.

Cerrado el debate se procede a votar el proyecto de la Cámara de Diputados, entendiéndose que si fuere rechazado se daría por aprobado el proyecto de lei formulado en el mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Tomada la votacion resultan 12 votos por la afirmativa y 9 por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Bruna, Escobar, Urrejola y Búlnes.

Repetida la votacion resulta desechado el proyecto de la Cámara de Diputados por 14 votos contra 10, absteniéndose de votar el señor Búlnes, dándose en consecuencia por aprobado el proyecto en los términos propuestos en el mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese la suma de tres mil setecientos sesenta pesos (\$ 3,760) para pagar el saldo que se adeuda del valor de la impresion del octavo tomo de la recopilacion de leyes, arreglada por la secretaría del Consejo de Estado.”

Se toma en seguida en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 352,759.52 en atender, hasta fines del presente año, al pago de las gratificaciones de los oficiales de guerra, oficiales de sanidad, profesores de Instruccion Primaria e individuos de tropa.

Puesto en discusion jeneral y particular el proyecto se da tácitamente por aprobado con la modificacion propuesta en su informe por la Comision Permanente de Presupuesto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta

la cantidad de \$ 352,759.52, en atender, hasta fines del presente año, al pago de la gratificación de los oficiales de guerra, oficiales de sanidad, profesores de instrucción primaria e individuos de tropa, en conformidad a la lei número 2,644, de 22 de febrero de 1912.

El ítem 706 del presupuesto de Guerra vijente, que consulta la suma de trece millones y un mil pesos, moneda nacional de oro, para el pago de las cuotas de los buques y material de artillería en construcción y para diferencias de cambio en el pago de sueldos de jefes y oficiales y tripulaciones que se trasladen al extranjero, se rebajará en una suma equivalente a la autorización concedida por el inciso anterior."

Se toma en seguida en consideración el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre autorización para invertir hasta la suma de \$ 50,000 para atender a los trabajos preparatorios del arrendamiento en pública subasta de terrenos magallánicos.

Puesto en discusión jeneral y particular, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos para atender a los trabajos preparatorios del arrendamiento, en pública subasta, de terrenos magallánicos".

En la hora de los incidentes, el señor Valdes Valdes hace algunas observaciones con motivo de un proyecto de lei presentado a la Honorable Cámara de Diputados por el Diputado señor Herrera Lira, relativo a la transformación de la ciudad de Santiago.

El señor Ministro de Hacienda ruega al señor Presidente se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima el proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para delegar en las municipalidades el cobro del impuesto fiscal adicional de los bienes muebles e inmuebles, de la contribución sobre vinos y chichas; y de las contribuciones de alcantarillado y desagües; y el proyecto de lei aprobado también por esa Honorable Cámara en que se autoriza al Presidente de

la República por el término de tres años, para hacer anticipos a los productores de salitre.

El señor Gatica ruega al señor Presidente se sirva anunciar para el fácil despacho de la sesión próxima el proyecto de lei de iniciativa de S. E. el Presidente de la República por el cual se autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para que pueda emitir letras de crédito hasta por la cantidad de \$ 20.000,000 moneda nacional de oro o su equivalente en moneda corriente, con garantía hipotecaria de bienes suficientes pertenecientes a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado destinados a llevar a cabo el plan de trabajo y adquisiciones contemplados en la partida 6.a del presupuesto de la Empresa para el año en curso.

Terminados los incidentes.

En conformidad a la acordado en sesión de 28 del actual se procede a la elección de miembros de la Comisión Conservadora.

Tomada la votación entre 28 señores Senadores presentes en la Sala, dió el siguiente resultado:

Por el señor Letelier 26 votos; por el señor Varas 26 votos; por el señor Barros Errázuriz 25 votos; por el señor Claro Solar 25 votos; por el señor García de la Huerta 25 votos; y 23 votos por cada uno de los señores Senadores Alessandri don Arturo, Feliú y Yáñez.

El señor Yáñez ruega al señor Presidente se sirva eliminar su nombre para formar parte de la Comisión, porque por motivos de salud no le será posible asistir a sus sesiones.

El señor Presidente designa entonces como miembros de la Comisión Conservadora por parte del Senado a los señores Alessandri don Arturo, Barros Errázuriz, Claro Solar, Feliú, García de la Huerta, Letelier y Varas.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la órden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en sesión de 23 del actual sobre el proyecto de lei de primas a la navegación.

El señor Presidente espresa que corresponde resolver la votación sobre el artículo 10 del proyecto (20 del proyecto de la Comisión), que quedó pendiente en la sesión ántes indicada.

El señor Yáñez con el asentimiento de la Sala usa de la palabra para formular algunas observaciones encaminadas a manifestar la conveniencia de llegar a un acuer-

do de la votacion de este proyecto, que pueda abreviar su despacho.

Usa tambien de la palabra el señor Mac Iver.

Al hacer algunas observaciones el señor Walker Martínez, el señor Claro Solar reclama el cumplimiento del Reglamento y pide al señor Presidente proceda a la votacion del artículo.

El señor Walker Martínez pide votacion nominal.

Tomada la votacion resulta rechazado el artículo por 12 votos contra 10 y una abstencion.

Votan por la afirmativa los señores Alessandri don Arturo y don José Pedro, Bruna, Claro Solar, Escobar, García de la Huerta, Gatica, Tocornal, Varas y Yáñez.

Votan por la negativa los señores Aldunate Solar, Barros, Correa, Echenique, Feliú, Letelier, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Urrejola, Walker Martínez y el señor Presidente.

Se abstuvo de votar el señor Valdes Valdes.

Puesto en discusion el artículo 11 (21 del proyecto de la Comision) usan de la palabra los señores Mac Iver, Yáñez y Claro Solar.

Cerrado el debate y tomada la votacion resulta aprobado por 13 votos contra 10.

Se toma en seguida en consideracion el artículo 12 (22 del proyecto de la Comision).

Usan de la palabra los señores Mac-Iver, Yáñez, Claro Solar y Echenique.

Este último señor Senador formula indicacion para redactar el inciso 1.º de este artículo en la siguiente forma:

Los buques chilenos que se dediquen al tráfico fluvial y marítimo cruzando la barra de los rios que la tengan, tendrán derecho a una prima de un peso, moneda nacional de oro, por tonelada de registro y por cada mil millas náuticas recorridas en cada año calendario."

El señor Claro Solar acepta esta indicacion.

Cerrado el debate se da tácimante por aprobado el inciso 1.º en la forma propuesta en la indicacion formulada.

Puesto en votacion el inciso 2.º, resulta desechado por 10 votos contra 9.

Puesto en discusion el artículo 13 (23 del proyecto de la Comision), el señor Walker Martínez formula indicacion para sustituir la frase que dice: "la direccion de la marina mercante" por esta otra: "la autoridad marítima de la República".

Usa en seguida de la palabra el señor Mac Iver.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado este artículo conjuntamente con la indicacion formulada.

Puesto en discusion el artículo 14 (24 del proyecto de la Comision), usan de la palabra los señores Walker Martínez, Yáñez y Urrejola.

Cerrado el debate se da tácitamente por desechado este artículo.

Considerado el artículo 15 (25 del proyecto de la Comision), usan de la palabra los señores Mac Iver, Yáñez y Walker Martínez.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Mac Iver.

Puesto en discusion el artículo 16 (26 del proyecto de la Comision), usan de la palabra los señores Mac Iver i Claro Solar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado el artículo.

Se toma en seguida en consideracion el artículo 17 (27 del proyecto de la Comision) y usan de la palabra los señores Echenique, Walker Martínez, Mac-Iver y Claro Solar.

El señor Echenique formula indicacion para sustituir la frase que dice: "el flete ordinario de la nave, segun el término medio de los seis meses anteriores a la guerra" por esta otra: "un flete igual a la utilidad que haya producido la nave en los últimos seis meses."

El señor Walker Martínez formula indicacion para agregar a este artículo el siguiente inciso:

"Las naves que en tiempo de paz hayan recibido subvenciones del Estado, no podrán ser enajenadas a extranjeros en tiempo de guerra."

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo conjuntamente con la indicacion del señor Echenique.

Puesta en votacion la indicacion del señor Walker Martínez se da tácitamente por aprobado el inciso propuesto con la abstencion del señor Claro Solar.

Se toma en seguida en consideracion el artículo 1.º (11 del proyecto de la Comision), que quedó para segunda discusion en la sesion de 9 del actual.

Usan de la palabra los señores Walker Martínez y Claro Solar.

Por haber llegado la hora queda pendiente el debate.

Los artículos aprobadas son del tenor siguiente:

"Art. 11 (21 del proyecto de la Comi-

sion).—Los buques de cualquier clase que hagan el tráfico entre algun puerto de Chile y otro de Estados Unidos de América, Argentina, Uruguay, Brasil o algun puerto de Europa, sea que se dediquen esclusivamente al trasporte de carga, sea que trasporten pasajeros y carga, gozarán de las primas indicadas en el artículo 1.º, segun su clase, sin derecho al aumento establecido en el artículo 6.º; pero con una sobreprima de diez centavos, moneda nacional de oro, por tonelada de registro, aunque no tengan carrera fija, siempre que sean naves chilenas y que pertenezcan a personas o sociedades chilenas o extranjeras domiciliadas en Chile.

Art. 12 (22 del proyecto de la Comision).—Los buques chilenos que se dediquen al tráfico fluvial y marítimo cruzando la barra de los rios que la tengan, tendrán derecho a una prima de un peso, moneda nacional de oro, por tonelada de registro y por cada mil millas náuticas recorridas en cada año calendario.

Art. 13 (23 del proyecto de la Comision).—El número de millas náuticas recorridas se calculará, para los efectos de esta lei, tomando por base la menor distancia marítima entre los puertos de partida y de llegada, determinada, segun las tablas de navegacion aprobadas por la autoridad marítima de la República; y la liquidacion de las primas correspondientes a cada año se hará a la fecha del 30 de junio.

Art. 15 (25 del proyecto de la Comision).—Se prohíbe a los armadores establecer en los contratos de fletamento restricciones de las responsabilidades que les incumben, segun el Código de Comercio, bajo la pena de ser privado de las primas que les correspondan, y sin perjuicio de las disposiciones de dicho Código.

Art. 17 (27 del proyecto de la Comision).—En caso de guerra, todas las naves de la matrícula nacional quedarán a disposicion del Presidente de la República y si se hace uso de ellas se indemnizará a los propietarios o armadores pagando el Estado por su servicio un flete igual a la utilidad que haya producido la nave en los últimos seis meses.

Las naves que en tiempo de paz hayan recibido subvenciones del Estado, no podrán ser enajenadas a extranjeros, en tiempo de guerra.”

Se levantó la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º de los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Algunos de los servicios públicos de los departamentos de San Antonio y Rio Bueno, de reciente creacion, no han podido instalarse de acuerdo con las necesidades que ellos están llamados a llenar, debido a que las leyes que consultaron estas nuevas divisiones territoriales no arbitraron los fondos que era menester.

Este estado de cosas acarrea serias dificultades para la marcha de la administracion en esos departamentos y se hace indispensable que acordeis las sumas necesarias para aumentar el personal de la policia de San Antonio, que es escaso para atender al servicio del estenso radio que tiene que vijilar; para ejecutar reparaciones en el edificio en que funciona la administracion de correos de ese departamento, y para los gastos que demande la instalacion de los servicios de policia y de cárcel del departamento de Rio Bueno.

El gasto que importa este proyecto, que asciende a \$ 8,796, se tomará de la mayor entrada de telégrafos, respecto de la calculada por el Ministro de Hacienda para el ejercicio financiero del presente año.

En mérito de las consideraciones espuestas, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta las cantidades que se indican en la atencion de los servicios que se espresan, en los departamentos de reciente creacion:

En San Antonio:

Tres mil setecientos ochenta pesos en el aumento, durante los últimos siete meses del presente año, de guardianes de policia;

Tres mil ochocientos veinticuatro pesos, en gastos de reparacion del edificio en que funcionan las oficinas de correos.

En Rio Bueno:

Mil ciento noventa y dos pesos, para atender a los gastos de instalacion de la policia y cárcel.

Santiago, .. de agosto de 1917. — Juan Luis Sanfuentes.—Ismael Tocornal.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en uso de la atribucion que

me confiere el número 4.º del artículo 73 de la Constitución Política, he resuelto prorrogar hasta el 10 del actual, el período de sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

Santiago, 1.º de setiembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Ismael Tocornal.**

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 30 de agosto de 1917.—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la lei orgánica de municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. unos antecedentes por los cuales la junta de vecinos de Tacna pide la autorizacion necesaria para llevar a cabo la permuta de un terreno de propiedad municipal.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 30 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que aprueba la Convencion sobre intercambio de encomiendas postales sin valor declarado, suscrita en Rio Janeiro el 22 de junio de 1916 por los Plenipotenciarios de Chile y del Brasil.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en contestacion a su oficio número 41, de fecha 17 de julio de 1917.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 30 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que aprueba la Convencion sobre ejercicio de profesiones liberales, suscrita en Montevideo el 16 de noviembre de 1916 por los Plenipotenciarios de Chile y Uruguai.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede, por gracia, una pension anual de seis mil pesos a las hijas del ex-Ministro de la Corte Suprema, don Luis Vial Ugarte, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en

contestacion a vuestro oficio número 869, de fecha 31 de agosto de 1912.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, al oficial del registro civil de la 1.ª circunscripcion de Santiago, don Luis Larrain Zañartu, para los efectos de su jubilacion, un abono de doce años de servicios por el tiempo que desempeñó el cargo de defensor de menores, ausentes y obras pías de los departamentos de Melipilla y Quillota.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a su oficio número 45, de fecha 22 de junio de 1911.

Devuelto los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede, por gracia, al ex-piloto 2.º de la Armada Nacional, don Ernesto Alfieri, el derecho de gozar de los beneficios de la lei número 2,040, de 13 de setiembre de 1907, no obstante lo dispuesto en el artículo 4.º de dicha lei.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestacion a vuestro oficio número 548, de fecha 31 de enero de 1912.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede, por gracia, a la señora Ester Abé, viuda del archivero del Senado, don Eduardo Pérez R., y a sus hijos menores, una pension anual de doscientos pesos de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestacion a vuestro oficio número 273, de fecha 3 de diciembre de 1916.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei por el cual se eleva, por gracia, a dos mil cuatrocientos pesos la pension anual concedida a las hijas solteras de don Antonio García Reyes.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 505, de fecha 17 de enero de 1911.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei por el cual se concede, por gracia, al profesor del liceo de Valparaíso, don José María Ladrón de Guevara, el derecho de jubilar con la pension anual de ocho mil cuatrocientos pesos.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestacion a vuestro oficio número 22, de fecha 27 de junio de 1917.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se establece en Antofagasta una escuela secundaria de minería, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

El artículo 1.º ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1.º Establécese en cada una de las ciudades de Antofagasta e Iquique, una escuela industrial de salitre, con un curso dedicado al estudio de la química industrial”.

La parte inicial del artículo 2.º se ha reductado como sigue:

“Artículo 2.º Anexos a estas escuelas funcionarán laboratorios encargados”.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestacion a vuestro oficio número 79, de fecha 22 de agosto de 1916.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917.—Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Elévase, por gracia, a quinientos pesos mensuales la pension de jubilacion de que disfruta el doctor don Ventura Carvallo Elizalde”.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1917. — Con motivo de la mocion y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Elévase a siete mil doscientos pesos la pension anual de que disfrutan la viuda e hijos del capitán de navío don Manuel Thompson”.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 30 de agosto de 1917.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Agrégase a la glosa del ítem 13, de la partida 2.ª del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública vijente, la frase: “con derecho a gratificacion”.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**E. González Edwards**, Secretario.

Santiago, 30 de agosto de 1917.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Elévase a la suma de doce millones quinientos treinta y ocho mil pesos la cantidad de ocho millones quinientos mil pesos que autoriza invertir la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914, en la construccion de un canal derivado del rio Maule, en la provincia de Talca, entre los rios Maule y Claro, y para el pago de las espropiaciones, de los estudios definitivos, de la inspeccion técnica y del servicio de los bonos durante su construccion.

La emision y el servicio de estos bonos

se harán en las condiciones que esa lei establece.

La emision y enajenacion de bonos se hará a medida que las necesidades del trabajo lo exijan".

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 30 de agosto de 1917.—Con motivo de la mocion, informe y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Los dueños, jerentes o administradores de establecimientos industriales o mercantiles, como fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, almacenes, tiendas, minas, salitreras o de otras empresas de cualquier especie, públicas o privadas, aunque sean de enseñanza profesional o de beneficencia, darán un día de descanso en cada semana a los operarios o empleados que trabajen bajo su dependencia.

El día de descanso será el domingo.

Tambien se dará descanso los días feriados que señala la lei número 2,977, de 28 de enero de 1915.

El descanso empezará a las nueve de la noche de la víspera y terminará a las seis de la mañana del día siguiente al fijado para el reposo.

Art. 2.º Eexceptúanse de lo ordenado en el artículo 1.º, los individuos que se ocupen:

a) En las faenas destinadas a reparar deterioros irrogados por fuerza mayor o caso fortuito, siempre que la reparacion sea impostergerable;

b) En las explotaciones o labores que exigen continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivos de carácter técnico, o por razones fundadas en la conveniencia de evitar notables perjuicios al interes público o a la industria;

c) En las obras que por su naturaleza no pueden ejecutarse sino en estaciones determinadas, y que dependen de la accion irregular de las fuerzas naturales; y

d) En los trabajos necesarios e impostergerables para la buena marcha de una empresa.

Aun a estos individuos se dará por lo ménos un día de descanso cada dos semanas; y el día de descanso podrá ser comun para todos los individuos, o turnados para no paralizar el curso del trabajo.

Para los que se ocupen en establecimien-

tos de botica el descanso semanal se entenderá sin perjuicio del turno a que deberá sujetarse en las noches y días feriados, turno que señalarán en las comunas cabeceras de departamentos los gobernadores departamentales, y en las demas comunas los alcaldes en ejercicio.

El Presidente de la República determinará cuáles son los trabajos, explotaciones o establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 3.º Cuando hubiere convenios o turnos, el día de descanso se anunciará por carteles fijados en las oficinas, en los talleres o en otros lugares visibles del establecimiento, y no podrá ser cambiado sino con un mes de anticipacion.

Para que estos convenios o turnos surtan efectos legales deberán trascibirse a la Alcaldía Municipal, y señalarán la naturaleza del trabajo, el número de operarios o empleados, la causa precisa de la escepcion y cómo se concederá el descanso. Para este efecto la Alcaldía llevará un registro especial.

Art. 4.º Corresponderá a los alcaldes la aplicacion de esta lei. Quedarán encargados de denunciar las infracciones los inspectores municipales y la policia.

Art. 5.º Las infracciones de esta lei se penarán con multa de cincuenta a cien pesos a beneficio de la Municipalidad respectiva. En caso de reincidencia, se doblará la multa.

Art. 6.º Las multas se cobrarán administrativamente. Las reclamaciones a que dieren lugar su imposicion, se tramitarán por la justicia ordinaria en forma breve y sumaria.

Art. 7.º La inobservancia de esta lei se perseguirá de oficio y conferirá accion popular.

Art. 8.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.º, el Presidente de la República dictará las demas disposiciones reglamentarias que juzgue indispensables para el cumplimiento de esta lei.

Art. 9.º Esta lei solo tiene por objeto rejir las relaciones entre patrones y empleados u obreros en órden al descanso dominical".

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**Alejandro Errázuriz M.**, pro-Secretario.

Santiago, 30 de agosto de 1917.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad de Obreros y Socorros Mutuos, de Vallenar, el permiso requerido por el artículo 556 del Código de Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de una casa y sitios que dicha institucion posee en la calle Serrano número 110 de la mencionada ciudad de Vallenar, y cuyos deslindes son: al norte, la calle de su ubicacion; al sur y poniente, con la propiedad de la sucesion de don José Femenias; y al oriente, con propiedad de la sucesion de don Agustin Peni».

Dios guarde a V. E.—Oscar Viel.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Terrenos para escuelas

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde entrar a tratar en primer lugar el proyecto de lei que concede autorizacion a las Municipalidades para donar al Fisco los terrenos necesarios para la construccion de escuelas.

El señor pro-Secretario.—La mocion presentada por el honorable Senador de Coquimbo dice como sigue:

«Artículo único.—Se autoriza a las Municipalidades de la República para hacer donacion al Fisco de terrenos de su propiedad para ser destinados a la construccion de escuelas, sin mas requisito que el acuerdo celebrado en sesion ordinaria por mayoría de votos de la Municipalidad respectiva.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Gatica**.—Me atrevo a rogar al Honorable Senado se digne prestar su aprobacion a este proyecto, que no irrogará gastos de ninguna especie al Erario nacional.

El señor **Varas**.—Me permito hacer indicacion para que se reemplace la palabra «su» por la frase: «propiedad municipal».

El señor **Yáñez**.—Podria decirse tambien «destinados solamente», en vez de decir «para ser».

El señor **Aldunate**.—Creo yo tambien que la Cámara debe prestar su aprobacion a este proyecto de lei, que es sumamente sencillo i que tiende a evitar trámites que son perfectamente inútiles.

Si la lei rodea de proteccion las enajenaciones de las propiedades raices municipales exijiendo mayorías especiales, i la aprobacion del Senado en ciertos casos es únicamente

para cuidar el patrimonio municipal. Pero, en el presente caso, cuando se trata de ceder al Fisco terrenos para construir escuelas, como para atender al deber primordial de propender a la propagacion de la instruccion primaria, aquellos requisitos no tienen razon de ser.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por oprobado el proyecto.

Aprobado.

Recursos para los ferrocarriles

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Hacienda, recaido en un mensaje i que termina con el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para que pueda emitir letras de crédito hasta por la cantidad de veinte millones de pesos, moneda nacional de oro, o su equivalente en moneda corriente, con garantía hipotecaria de bienes suficientes pertenecientes a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sujetándose estas operaciones a las prescripciones jenerales de la lei de 29 de agosto de 1855.

El interes de estos bonos no podrá exceder del seis por ciento, si se emitieran en oro i el fondo de amortizacion podrá fijarse en mas de un dos por ciento, cualquiera que sea la moneda en que se emitan.

Los fondos que se obtengan en esta forma serán destinados a la ejecucion del plan de trabajos i adquisiciones que se habia aprobado para el año 1917 en la partida 6.ª del presupuesto de la Empresa, asignándose de ellos, trece millones doscientos mil pesos oro, o su equivalente en moneda corriente, a la red central norte.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Gatica**.—Yo me atrevo nuevamente a rogar al Senado que acepte el proyecto presentado por la Comision, que es de suma urgencia, sobre todo si se toma en cuenta que en él se consulta la suma de trece millones doscientos mil pesos, para satisfacer las necesidades de la red central norte. El servicio que se hace en esta red cada dia va peor, debido a la falta de máquinas, principalmente de cremallera. Hace dos o tres meses, cuando yo lo denuncié en esta Cámara, el servicio de carga estuvo por suspenderse. La remision de cualquier mercadería se demora dos o tres

meses i hai actualmente tanta carga que talvez ni en un año alcanzará a acarrear. Por lo que es indispensable procurar fondos a esa seccion del longitudinal para la adquisicion de los elementos que necesita para hacer un servicio medianamente regular. En caso contrario, casi con seguridad en poco tiempo mas, en tres o cuatro meses, quedaria paralizado el servicio, sobre todo el de carga en diferentes secciones de dicha red.

Con los fondos especiales que proporcionará este proyecto, creo que quedarán satisfechas las necesidades a que me refiero.

El señor **Mac Iver**.—Yo considero este proyecto de suma gravedad,

Viene aquí por primera vez para un préstamo de carácter nacional, la hipoteca civil de los bienes del Estado. ¿Procederemos, en seguida, a hipotecar los terrenos salitrales, las tierras del sur, los edificios públicos, en fin, todos los bienes fiscales?

Tras de todo esto que como he dicho, es mui grave, hai otro punto que considerar.

Sabe la Honorable Cámara que la Caja de Crédito Hipotecario es propiamente una institucion nacional; es algo mui especial; ha sido fundada por lei, i cuenta con la responsabilidad del Estado.

Pues bien, esa institucion pública ha sido creada, fué creada, para desarrollar la agricultura nacional; mui secundariamente, por mas que despues se le ha dado un jiro en ese sentido, para ayudar la edificacion urbana. ¿La llevaríamos ahora a construcciones de otro carácter, a favorecer cierta clase de obras en los ferrocarriles?

La Caja de Crédito Hipotecario tiene en el dia de hoi una responsabilidad que sobrepasa por mucho la cantidad de cuatrocientos millones de pesos, llega talvez a quinientos millones. Naturalmente, es la institucion bancaria mas considerable que hai en el pais, i una de las mas considerables del mundo entero. Esta Caja tiene la peculiaridad de sostenerse con mui pocos recursos, i parece que sus reservas no están de acuerdo con su responsabilidad. De ahí que es preciso cuidar de ella; es preciso evitarle cualquiera dificultad financiera, porque eso podria afectar a todas nuestras finanzas; tendria una gravedad suma en el pais.

¿Qué efecto produciria introducir este nuevo jiro en la Caja? Además, ¿para qué introducirlo?

¿Quién toma dinero a préstamo aquí? Es la nacion, es el Fisco, para fomentar sus propios ferrocarriles. ¿Vale el crédito del Esta-

do, de la nacion chilena, un crédito de la Caja de Crédito Hipotecario?

La Caja vale porque tiene detras de sí todos los recursos de la nacion, o, mas bien dicho, el apoyo de la nacion.

Esto es lo que le da valor o consistencia a la Caja; pero esto no basta.

Me parece que hai aquí una especie de espejismo. Este empréstito, traído aquí, en forma de una autorizacion al Gobierno para emitir bonos en oro o en papel, para que levante un empréstito de quince o veinte millones de pesos con el objeto de proveer de elementos al Ferrocarril Longitudinal, seguramente que no habria encontrado resistencia de ningun jénero. Pero, mezclar esto con la Caja, es algo nuevo, que creo que vale la pena considerarlo.

Por mi parte, no podria votar esto. No me atrevo yo, sin estudio de ningun jénero, sin discusion, a entrar en esta materia. De manera que me abstendré.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Desea Su Señoría que se retire el proyecto de la tabla de fácil despacho?

El señor **Mac Iver**.—Búsquese algun medio para proceder correctamente.

Es indudable que es necesario obtener los recursos; pero, ¿por qué no se sigue un camino mas propio para esto? En el dia de hoi el exceso de letras trae por consecuencia el alza del cambio; sin embargo, a juzgar por este proyecto, parece que el Gobierno no puede pedir prestadas esas letras, o el oro que ellas representan!

El señor **Yáñez**.—El fondo de este proyecto, o sea, el objeto a que está destinado el dinero, no ofrece inconveniente de ninguna clase, en mi concepto; ni lo ha ofrecido tampoco al honorable Senador por Atacama. Hai necesidad de concluir i de llevar adelante el plan de trabajos i adquisiciones aprobado para 1917, que se encuentra sin poder realizar por falta de recursos.

La dificultad que existe es acerca de la manera de obtener los recursos. No es posible pensar en un empréstito exterior, porque no seria posible obtenerlo, i aun en caso que fuera posible, no se alcanzaria talvez un tipo de colocacion que fuera ventajoso. Es menester recurrir al crédito interno. I aquí viene la dificultad, cual es adoptar el temperamento que pueda satisfacer el propósito de este proyecto sin dañar los intereses jenerales ni los particulares de otras instituciones.

El honorable Senador por Atacama objetó la idea de que la emision se haga sobre la base de la hipoteca de los bienes pertenecien-

tes a la Empresa de los Ferrocarriles, pero aceptó cualquier otro procedimiento que pueda llevar al mismo resultado.

Creo que, sin entrar a discutir si la forma recomendada por la Comision es conveniente o nó, podrian aunarse las opiniones para adoptar algun otro procedimiento que no diera lugar a observaciones,

No encuentro mui aceptable la idea de emitir bonos sobre la base de una hipoteca específica i determinada de los bienes de la Empresa. Me parece que este es un camino que puede ofrecer inconvenientes en la práctica. Pero, creo que una Empresa como la de los Ferrocarriles, que no por ser del Estado pierde su carácter de empresa industrial i comercial, puede estar habilitada para emitir bonos con garantía de sus rentas con el objeto de atender a su desarrollo. Entra en las facultades normales de una empresa de esta especie i de esta magnitud el poder usar del crédito para proporcionarse capitales con el objeto de fomentar la industria que tiene en sus manos.

En este sentido seria fácil modificar los incisos del proyecto, autorizando sencillamente a la Empresa para hacer la emision de bonos.

La dificultad está en la cotizacion que esos bonos podrian tener en plaza. No sé si la garantía jeneral de los bienes de la Empresa seria suficiente para que no se depreciaran en una proporcion mui sensible.

El señor **Mac Iver**.—Podrian garantizarse con el crédito del Estado.

El señor **Yañez**.—La dificultad de la depreciacion se puede vencer de dos maneras mui sencillas, en mi concepto; o se autoriza a la Empresa para emitir bonos con garantía del Estado, o se establece que los bonos emitidos por la Empresa puedan ser recibidos en la Caja de Emision, para el efecto de obtener billetes, como se hace con los bonos de ahorro, i aún creo que con los de riego.

La garantía que ofreciera la Empresa es mui superior al valor de la emision, i no creo que hubiera inconveniente para que los recibiera la Caja de Emision. Pero si esta idea ofreciera alguna dificultad, quedaria la otra mas simple, de que los bonos sean emitidos por la Empresa con la garantía del Estado. Teniendo estos bonos la responsabilidad directa de la Empresa, i la supletoria del Estado, se cotizarian en plaza sin mucha depreciacion.

Si estas ideas tuvieran aceptacion, podria autorizarse a la Mesa para redactar el proyecto.

La urgencia de este proyecto es notoria,

pues tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa, que crecen dia por dia. El pais se desarrolla en rápida progresion i, entre tanto, la Empresa carece de medios para la movilizacion de los productos nacionales, que es necesario llevar a los mercados de consumo i venta. Con este proyecto se quiere habilitar a la Empresa para el oportuno acarreo de la carga. De esta manera se disminuiria el costo de la produccion, i se evitaria que llegara a producirse en el pais un desequilibrio que podria dar orijen a una verdadera crisis.

El señor **Walker Martinez**.—Creo, señor Presidente, que la Caja de Crédito Hipotecario es una de las instituciones mas felices de este pais. Ella ha producido resultados benéficos, tiene un crédito universal, i todo lo que tienda a desnaturalizar sus funciones naturales es espuesto, a mi juicio, a minorar su prestijio.

Todo el que lea la lei orgánica de 1855, encontrará que todos sus procedimientos dan la mas completa garantía. Hai un directorio que califica las propiedades i no acuerda los préstamos sino sobre la base de fuertes castigos.

¿Vamos a romper esta tradicion, este sistema? ¿Se quiere que no sea el directorio el que aprecie la garantía segun su solo criterio i asesorado por el informe de sus propios tasadores? ¿Puede una lei ordenar, manu militari, que se proceda de tal o cual otra manera? Yo creo que con esto se desnaturalizaria completamente el mecanismo de la institucion.

Por lo ménos mucho temo que así lo juzgaran fuera del pais.

En mi opinion, señor Presidente, esta puerta no debe abrirse. Me parece que para obtener con facilidad el dinero i al mismo tiempo para despachar rápidamente la lei, bastaria con autorizar llanamente al Presidente de la República para emitir un empréstito que produzca veinte millones de pesos en moneda nacional de oro. Seria mas económico i mas sencillo este procedimiento. A la Caja de Crédito Hipotecario habria que pagarle comision, i como se sabe, el Estado no paga comision a nadie cuando emite bonos. Se evitaria así un gravámen a la Empresa de los Ferrocarriles. Si hai crédito en los bonos de la Caja Hipotecaria, ¿no habria el mismo crédito en los bonos del Gobierno? Entónces, hagamos simplemente la operacion. Se emiten los bonos, se entrega su producto a la Empresa, i el servicio lo haria el Fisco con dinero que le entregaria la Empresa.

Tengo noticias de que una casa fuerte de

Valparaiso ha manifestado, en una carta, que tomara con placer estos bonos. Saben mis honorables colegas que hai una cantidad de letras que no se venden en estos momentos debido a la situacion del mercado. Estos valores, en vez de estar inmovilizados, se dedicarían, mui probablemente, a la adquisicion de estos bonos.

Creo, pues, preferible autorizar al Presidente de la República para hacer la emision de los bonos, dejando a un lado la intervencion de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor Claro Solar.—Voi a decir dos palabras, porque creo que conviene que el Senado tenga presente algunos antecedentes.

El proyecto en debate no puede ser de mas urjencia, como lo ha manifestado el honorable Senador de Coquimbo. Realmente, la red central norte carece de equipo, por lo cual el servicio se hace no solo en condiciones deficientes sino realmente malas. Por eso, la Comision tuvo especial cuidado de modificar la redaccion del proyecto estableciendo que en todo caso se destinará la suma de trece millones doscientos mil pesos a la espresada red.

La lei que autorizó la ejecucion de obras nuevas, i que fué promulgada al mismo tiempo que la lei de reorganizacion de los ferrocarriles, aprobó en su artículo 1.º el plan de dichas obras, cuyo costo se calculaba en cuatro millones setecientas mil libras esterlinas, i luego despues, en el mismo artículo, dispuso lo siguiente:

«El Presidente de la República queda autorizado, por el término de dieciocho meses, para contratar un empréstito que produzca dos millones cien mil libras esterlinas, a un interes que no exceda de cinco por ciento anual i con una amortizacion acumulativa hasta de dos por ciento, tambien anual.

El producto de este empréstito se invertirá esclusivamente en atender, en los años 1914 i 1915, a la realizacion del plan de obras a que se refiere este artículo».

Esta lei, que es de 29 de enero de 1914, previendo las dificultades que podrian presentarse para la contratacion del empréstito, autorizó tambien, por el artículo 5.º, la emision de vales de tesorería, hasta por dos millones de libras, i en el hecho, es ésta la única emision que se realizó.

La Comision Mista de Presupuestos, al estudiar el año pasado el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles, se encontró con la dificultad de no existir recursos suficientes para colocar en buen pié de servicio la red central norte, i despues de mucha discusion, aprobó una indicacion, que quedó

consignada en el artículo 3.º de la lei número 3,236, de 5 de febrero de 1917, que aprueba el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles para el presente año. Segun ese artículo 3.º, se prorroga por dieciocho meses la autorizacion conferida por la lei número 2,845, de 29 de enero de 1914, para contratar un empréstito en libras esterlinas u otra moneda de oro, que produzca hasta veinte millones de pesos oro de dieciocho peniques. El producto de ese empréstito se destinaba a realizar el plan de nuevas obras que ahí mismo se detallaba i a otros gastos de la Empresa.

Ahora, ¿por qué ha venido el proyecto que está en discusion? Lo dice el mensaje: porque no ha sido posible contratar el empréstito.

Se dice ahora que hai facilidades i se pregunta: ¿por qué no se emiten bonos en moneda nacional de oro con cinco por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, como está establecido en la lei número 2,845, que está vijente en virtud de la nueva prórroga acordada por la lei de febrero de 1917? Si se ha creido necesario pedir la aprobacion de un nuevo proyecto de lei, ha sido precisamente porque no ha habido cómo colocar esos bonos en oro, porque no habia quién quisiera tomarlos. Ante esa imposibilidad, no ha habido otro camino que recurrir a la institucion de crédito mas respetable que tenemos en el pais, i cuyos bonos encontrarán mercado, porque tiene una situacion sólida en el mercado de Chile i aun en el extranjero.

El señor Aldunate.—¿Se deja autorizacion al Gobierno en la lei de empréstito para colocar los bonos al mejor postor?

El señor Claro Solar.—Sí, señor Senador. Así se puede hacer en todo empréstito.

En un principio se autorizó el empréstito en libras esterlinas, pero despues se ha dado la autorizacion para contratarlo en cualquier moneda de oro; de manera que se puede contratar en francos, marcos, libras esterlinas, dólares, etc. De modo que no se necesita una nueva autorizacion para esto.

El señor Walker Martínez.—Pero tambien se modifica ahora el tipo del interes.

El señor Claro Solar.—Me parece que el cinco por ciento de interes con dos por ciento de amortizacion, es un tipo conveniente, que permitirá colocar los bonos con facilidad. Es verdad que habrá una pequeña depreciacion, que obligaria a emitir mas de veinte millones de pesos en bonos si se quiere alcanzar esa suma en dinero efectivo.

¿Para qué se viene a pedir autorizacion

ahora? Nada mas que para acelerar la percepcion de los fondos; de otra manera la Comision habria tenido que informar desfavorablemente este proyecto.

La Comision creyó del caso dar de una vez a la Empresa de los Ferrocarriles los recursos que necesita, evitando las demoras.

Creo que respetando, como se respetan aquí, todos los principios de la lei de 29 de agosto de 1855, ninguno de los cuales ha sido tocado ni siquiera en un ápice, pueden obtenerse los fondos que necesita la Empresa. Tanto no se vulnera aquí ninguna disposicion legal, que se dice en el proyecto de la Comision, que ha modificado la redaccion del proyecto del Gobierno, que se autoriza a la Caja para que pueda emitir letras de crédito hasta por veinte millones moneda oro nacional, o su equivalente en moneda corriente, con la hipoteca de bienes *suficientes* de la Empresa. No se ha dicho con bienes de los ferrocarriles en jeneral, precisamente para cumplir con las reglas de la Caja, que rechazan la hipoteca jenerica.

Considero que el plan establecido en el proyecto debe ser aprobado. Manténgase la autorizacion de las leyes vijentes, i si hai quien reciba los bonos del Estado, el Presidente de la República verá si hace uso de esa autorizacion. Si hai una propuesta razonable, no hai duda que el Presidente de la República, ántes de entrar en los trámites de indicar bienes raices que deban ser tasados por la Caja, optará por la colocacion del empréstito. Esta es una simple cuestion administrativa. Es sensible que no esté presente en la Sala el Ministro del ramo para oír la voz del Gobierno a este respecto.

El señor **Ochagavía**.—Parece que todos los señores Senadores están conformes en conceder los fondos indicados en el proyecto en debate. Sin embargo, casi todos mis honorables colegas que han tomado la palabra han dicho que no encuentran conveniente que sea la Caja la que vaya a proporcionar los fondos con la garantía de los bienes de la Empresa.

En este caso, me parece que lo que conviene hacer es enviar el proyecto a Comision, a fin de que allí se tomen en cuenta las observaciones que se han aducido i se redacte el proyecto tomando en cuenta las ideas que han sido propuestas. No creo que sea conveniente despachar el proyecto *cálamo corriente*, siendo que no hai dificultad para enviar el proyecto a Comision por un dia o dos. Ya sabemos que el período de sesiones ha sido

prorrogado; de manera que no puede traer perjuicio el trámite que acabo de indicar.

Ya que estoy con la palabra, deseo preguntar a la Mesa si ha llegado el informe de la Comision Permanente de Presupuestos sobre un suplemento pedido por el Gobierno.

El señor **Claro Solar**.—Estamos discutiendo el proyecto sobre fondos para los ferrocarriles.

El señor **Ochagavía**.—Pero ya ha pasado el cuarto de hora en que debia tratarse.

Creo que podemos dedicar un momento si quiera a los incidentes.

El señor **Claro Solar**.—A fin de salvar la dificultad, propongo que se destinen a incidentes diez minutos, despues de terminada la discusion del proyecto en debate.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

A cordado

El señor **Aldunate**.—Estoi mas o ménos de acuerdo con las ideas que se han emitido en el debate sobre el proyecto relativo a los ferrocarriles.

Considero inconveniente que se modifique el régimen de la Caja en el sentido de que pueda hacer préstamos con garantía de bienes en masa, i, sobre todo, a una empresa industrial nacional, como los Ferrocarriles del Estado; porque, ¿qué sucedería si la Empresa no pudiera satisfacer su deuda? ¿Se irian a rematar los Ferrocarriles del Estado?

Puede adoptarse un temperamento de conciliacion de las ideas que se han emitido. Puede, como dice el honorable Senador por Aconcagua, dejarse en vigor la lei que autoriza al Presidente de la República para emitir un empréstito, a fin de satisfacer las necesidades de la Empresa. Se podria dejar en libertad al Presidente de la República para fijar el tipo de interes a fin de facilitar la operacion.

Es cierto que nuestros bonos se han colocado siempre a un tipo conveniente; pero, circunstancias escepcionales del mercado, como las existentes ahora con motivo de la guerra mundial, podrian explicar una colocacion a un tipo mas bajo, i por este motivo podria autorizarse un interes mayor.

Digo que podria adoptarse un temperamento de conciliacion, porque así como es chocante para la Empresa de los Ferrocarriles acudir a una Caja para emitir bonos con la garantía jeneral de sus bienes no creo que sea chocante que esta Empresa, que tiene personalidad propia, se dirija a la Caja, para obtener bonos por el sistema ordinario, ofreciendo la garantía de bienes determinados.

Está aquí presente el honorable Senador

por Valparaiso i consejero de los Ferrocarriles, señor Figueroa, quien puede decir a la Cámara, lo que valen ciertas propiedades de la Empresa. Tiene ella terrenos valiosísimos en el centro comercial de Valparaiso. ¿Qué tendria de particular que esas propiedades u otras determinadas, fueran llevadas a la Caja para obtener bonos, previa tasacion hecha segun el sistema comun?

El señor Figueroa.—La Empresa de los Ferrocarriles del Estado ofrece a estos bonos las garantías suficientes.

El señor Aldunate.—¿No ofrece tambien sus líneas, señor Senador?

El señor Figueroa.—Nó, señor Senador.

El señor Claro Solar.—Por esa razon se ha cambiado la redaccion.

El señor Aldunate.—Entónces podria autorizar a la Empresa para que pudiera pedir a la Caja de Crédito Hipotecario esos bonos con arreglo a la lei que la creó i con ciertas modificaciones.

¿Cuál seria el objeto de la lei? Principalmente autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que no posee propiedades agrícolas sino una industria en cierto modo relacionada con el Estado, para levantar un empréstito en la Caja Hipotecaria, autorizacion que se da para el caso de que surgiera la duda sobre si esta Empresa estaba o nó facultada para contratar un empréstito hipotecario en la forma acostumbrada.

Convendria que estos empréstitos tuvieran un fondo libre de amortizacion, no un fondo obligado. El tipo de interes lo acordaria la Caja, i daria bonos del 5, del 6 o del 7; de jando libertad para determinar el tipo de amortizacion de acuerdo con la lei de la Caja.

Creo que la Empresa tendrá propiedades comerciales por cerca de veinte millones de pesos.

El señor Mac Iver.—No tanto, señor Senador.

El señor Aldunate.—Reduzcamos la autorizacion a diez millones de pesos; i dejemos los otros diez millones para despues

El señor Ochagavía.—Yo creo, señor Presidente, que este proyecto nada sufre esperando el estudio de una Comision por algunos dias mas.

El señor Mac Iver.—Deseo saber, señor Presidente, si hai prórroga.

El señor Charme (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor Ochagavía.—Pediria, entónces, que éste proyecto pasara uno o dos dias a Comision.

El señor Charme (Presidente).—El hono-

rable Senador por Chiloé ha pedido que el proyecto vaya a Comision por dos dias.

El señor Ocagavía.—No para dificultar el despacho de este asunto, sino a fin de que se proceda con mas calma.

El señor Figueroa.—La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en vista de la autorizacion dada al Ejecutivo para emitir bonos por veinte millones de pesos, encontró que el tipo de interes era pequeño Tomó medidas para averiguar la situacion de la plaza, i para ello consultó al Banco de Chile, el cual, a su vez, consultó a su clientela i a las casas comerciales. El resultado de estos trámites fué que el referido Banco contestó que prestaria el dinero únicamente por el plazo de seis meses. Como se comprende, habria sido imposible tomar un préstamo en estas condiciones, dada la naturaleza de los negocios de la Empresa.

En esta emergencia, la Empresa de los Ferrocarriles arbitró recurrir a la Caja de Crédito Hipotecario con una sola condicion; quedó entendido con el directorio de la Caja, i me consta esto porque yo formé parte de esa Comision, que se recurriria a la Caja Hipotecaria en el caso solo en que los bonos emitidos sirvieran para cancelar las deudas anteriores.

A la Empresa no le importa pagar el 5, el 6, el 7 o aun el 8 por ciento; pero tiene que adaptarse esta cláusula especial, única en que podria colocarse en las circunstancias actuales este empréstito de veinte millones.

El señor Yáñez.—Voi a oponerme por dos razones a que pase a Comision este proyecto: la primera es la urgencia reconocida por todos. Si no se dan recursos con rapidez a la Empresa de los Ferrocarriles, es indudable que ésta no dispondrá oportunamente de los elementos necesarios para movilizar las cosechas.

El señor Ochagavía.—Dos dias no influyen en nada.

El señor Yáñez.—La urgencia de este negocio nadie la pone en duda.

En seguida el asunto está ya bastante discutido i se han emitido opiniones que no hai necesidad de renovar.

En Comision no se avanzaria nada. ¿Qué podria ella decir? Que mantiene su opinion o que cambia de modo de pensar. Si se trata de esto último, puede manifestarlo desde luego aquí.

El proyecto conviene que lo despachemos hoi, a fin de que la Cámara de Diputados pueda por su parte despacharlo en la próxima semana en los dias de prórroga del pe-

riodo ordinario de sesiones. Si el señor Senador por Chiloé cree que se necesita un debate mas estenso, podríamos hacerlo en la segunda hora de esta sesion.

El señor **Ochagavía**.—Yo no tendria inconveniente para que se tratara de este proyecto en la segunda hora; pero creo preferible esperar dos dias para que se reposen un poco las distintas ideas que se han emitido. El mismo señor Senador por Valdivia ha emitido dos ideas distintas: la de emision de bonos por la Empresa de los Ferrocarriles i la de emision de bonos hecha por el Estado i Su Señoría no ha precisado cuál de estas dos ideas considera mejor.

El señor **Yáñez**.—Su Señoría me hace el cargo poco cortes de no haber sabido expresar lo que queria. Lo que hice, fué dar dos ideas como materia de discusion.

El señor **Ochagavía**.—Su Señoría espresa todo mui bien. Mi intencion no ha sido molestar a Su Señoría.

El señor **Yáñez**.—Valga, entónces, la intencion.

Voi a dar una síntesis del debate. Todos estamos de acuerdo en la urgencia de despachar pronto el proyecto. La mayoría de las opiniones se manifiestan en el sentido de que no conviene mezclar con la Caja de Crédito Hipotecario la emision de bonos para la Empresa de los Ferrocarriles, opiniones que son mui aceptables, porque los negocios de la Caja Hipotecaria son ya de tal magnitud que talvez algunos de los mismos miembros de su Consejo no mirarán como algo conveniente que se lleve a ella todavía otra clase de negocio.

El señor **Walker Martínez**.—Es ya un árbol de Pascua.

El señor **Yáñez**.—Se desnaturaliza la Caja de Crédito Hipotecario i con todos estos proyectos nuevos puede hacerse cambiar el fundamento de la institucion.

Por otra parte, se cree necesario hacer el empréstito interno. La única duda que cabe en esto estriba en la garantía de los bonos, i en este sentido no hai mas que dos arbitrios: la garantía jeneral de la empresa con sus entradas o la garantía del Estado.

Como se ve, la cuestion es mui simple. Se puede opinar de una manera o de otra, pero en todo caso la solucion es fácil.

El señor **Ochagavía**.—Quiero desvanecer un cargo que ha crecido ver el honorable Senador por Valdivia en mis palabras.

El señor **Yáñez**.—Ya está desvanecido, señor Senador, por la buena intencion de Su Señoría.

El señor **Ochagavía**.—Sin embargo, diré que mi intencion fué solo manifiestar que Su Señoría no se habia pronunciado claramente por ninguna de las dos garantías que habia indicado.

El señor **Gatica**.—Despues de las esplicaciones que ha dado el honorable Senador por Valparaiso, que es consejero de los ferrocarriles, i despues que se ha hecho ver que han fracasado todas las tentativas del Gobierno para contratar en otra forma el empréstito de que se trata, para lo cual estaba autorizado, i atenta la urgencia que hai para despachar este asunto, creo que no cabe otra cosa que aprobar el proyecto tal como lo ha presentado la Comision; siendo de advertir que en esa Comision figura uno de los directores de la Caja de Crédito Hipotecario, el señor Ovalle. Me imagino que este honorable Senador habrá estudiado mui a fondo la cuestion, i habrá visto que no hai inconveniente alguno para llevar a cabo la operacion que se propone.

Por estas consideraciones, i en vista de que no se innova en lo dispuesto por una lei anterior, que autoriza al Gobierno para contratar un empréstito por un sistema de bonos, me atrevo a rogar al Honorable Senado que apruebe el proyecto en la forma propuesto por la Comision.

El señor **Claro Solar**.—Talvez todo podria conciliarse dejando este proyecto como último recurso para la Empresa de los Ferrocarriles. Al efecto, se podria modificar la lei número 2,845, agregándole un inciso en que se dijera que si se podia colocar el empréstito autorizado por las leyes tales o cuales, el interes podria elevarse al seis por ciento. De manera que quedaria habilitado el Gobierno para emitir los bonos que ya tiene autorizacion para emitir por las dos leyes a que se ha hecho referencia, pudiendo elevar el interes de cinco a seis por ciento. Sin perjuicio de eso para el caso de que no pudiera colocarse el empréstito directamente por el Estado, se podria recurrir a la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Aldunate**.—Hai que facilitar a la Empresa el modo de hacer operaciones en la Caja con sus bienes comerciales.

El señor **Ochagavía**.—Se ve que la discusion de este asunto no es tan sencilla, pues a cada momento van surgiendo nuevas ideas. De modo que insisto en que se retire el proyecto de la tabla de fácil despacho, pudiendo tratarse, si se quiere, en la segunda hora o en la próxima sesion. El pase a Comision por un

dia facilitaria el despacho del proyecto por el Senado.

El señor **Claro Solar**.—En vista de que el honorable Senador por Chiloé hace uso del derecho, que le reconozco, de pedir que se retire el proyecto de la tabla de fácil despacho, hago indicacion para que se prorrogue la sesion de seis a siete de la tarde con el objeto de despachar este negocio.

El señor **Ochagavia**.—Acepto la indicacion.

Preferencias.—Otros incidentes

El señor **Claro Solar**.—Al mismo tiempo, deseo hacer otra indicacion.

En sesion anterior me permití llamar la atencion del Honorable Senado hácia la necesidad que hai de que nos pronunciemos sobre los proyectos de reforma constitucional, sobre todo del relativo a la modificacion de los plazos para la eleccion presidencial. Se va a cerrar el período ordinario de sesiones i el Senado no ha discutido todavía este proyecto. Con semejantes dilaciones, el resultado práctico va a ser que tendremos que esperar hasta la convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar estas reformas; pero, entónces no habrá tiempo para hacerlo ni quedará preparado con oportunidad para la ratificacion establecida en la Constitucion.

En consecuencia, propongo que la órden del dia de las tres primeras sesiones próximas, las del lunes, martes i miércoles, se dediquen a estos proyectos, i las del juéves, viérnes i sábado a la interpelacion pendiente, siempre que el honorable Senador por O'Higgins, que está con la palabra en la interpelacion pendiente, no tuviere inconveniente para lo que propongo, porque yo respeto el derecho de Su Señoría. Pediria, tambien, que esas sesiones se prolongaran hasta las siete de la tarde.

El señor **Aldunate**.—En atencion a la gravedad i urjencia de los proyectos a que se refiere el señor Senador, no tengo inconveniente para que la interpelacion quede postergada para los últimos dias de la semana próxima.

El señor **Ochagavia**.—Deseaba preguntar a la Mesa si ha llegado un informe de la Comision Permanente de Presupuestos sobre el proyecto que concede fondos para combatir el tratoma.

El señor **Charme** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Ochagavia**.—Entónces me permitia pedir a los miembros de la Comision que

tuvieran la bondad de informar este proyecto a la brevedad posible.

Es sabido, que, con motivo de la epidemia que azota a la provincia de Chiloé, ha habido que recurrir a diversos medios para combatirla. Pero, por las dificultades habidas últimamente, se ha tenido que cerrar el dispensario, i que enviar a su casa a los enfermos, i aun se ha tenido que desahuciar algunos contratos. Los mismos médicos que han ido a aquella rejion se han encontrado en la imposibilidad de volver por falta de recursos. De manera que se trata de un asunto mui urgente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Ruego al señor Presidente se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima, el proyecto que autoriza el pago de una gratificacion a los empleados de la Presidencia de la República i del Consejo de Estado.

El señor **Charme** (Presidente).—Está ya en tercer lugar, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Tambien puede agregarse el proyecto sobre descanso dominical.

El señor **Charme** (Presidente).—Se acaba de dar cuenta de él, señor Senador.

Queda anunciado a continuacion de los otros proyectos.

El señor **Urrejola**.—Desearia saber de la Mesa si ha llegado al Senado un mensaje del Ejecutivo en que se consultan fondos para la creacion de nuevas escuelas.

El señor **Charme** (Presidente).—No ha llegado, señor Senador.

El señor **Yáñez**.—Ruego al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho de la sesion próxima, el proyecto que concede permiso a la Sociedad de Artesanos de la Union para conservar un bien raíz.

El señor **Charme** (Presidente).—Es costumbre despachar esta clase de proyectos sobre tabla. En primera oportunidad propondré que se discuta el que indica el señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Deseo decir unas pocas palabras sobre la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

Se ha referido Su Señoría a los proyectos relacionados con la reforma constitucional. Seria bueno precisarlos, porque la indicacion talvez no seria bastante eficaz estando concebida en términos jenerales. Creo que se trata de los proyectos de reforma relacionados con la eleccion de Presidente de la República, lo que ya es mas determinado.

Creo que sobre esta materia no hai mas que un proyecto informado por la Comision.

Existe, además, el proyecto presentado por el honorable Senador por Aconcagua, relativo a la modificación de los plazos. Pediría a la Cámara que también considerara un proyecto que presentaré en la sesión próxima, sobre el quorum del Congreso pleno, porque me parece que es indispensable modificar el estado actual de cosas. El quorum de la mayoría de cada Cámara ha ocasionado ya dificultades considerables. Mi proyecto será en el sentido de exigir solamente el quorum ordinario de cada Cámara.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que este punto está considerado en el proyecto de la Comisión.

Orden de la discusión

El señor **Yáñez**.—Desearía saber cuáles son las indicaciones que se van a votar, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—La indicación del honorable señor Senador de Aconcagua ha sido para prorrogar la presente sesión. En seguida viene la indicación formulada por el mismo honorable señor Senador para que se trate en las tres primeras sesiones de la semana entrante de las modificaciones constitucionales referentes a la forma en que se procederá a la elección presidencial. El honorable señor Senador de O'Higgins ha asentido a esta indicación, permitiendo que se postergue la interpelación pendiente.

El señor **Yáñez**.—Hai conveniencia manifestada en que se destinen algunas sesiones al término de la interpelación para que se pueda dar contestación a ella. Pero el honorable señor Senador de O'Higgins comprenderá que si acaso los días que quedan se destinan a su discusión, sin que haya medio de contestarla, se va a producir una situación que no es la que corresponde. De manera que si el honorable señor Senador va a dar todavía alguna extensión a su discurso, lo mejor sería concluir con esto, a fin de que después que termine sus observaciones el honorable Senador de O'Higgins quede algún tiempo para contestarlas.

Yo no me atrevo a indicar al honorable señor Senador que mida su tiempo; pero hai necesidad que otros señores Senadores contesten; hai uno de ellos, que no se encuentra presente en este momento en la Sala, que me ha manifestado especial interés en hacerlo.

El señor **Aldunate**.—Nada más natural que los honorables señores Senadores deseen que esta interpelación tenga su tiempo para desarrollarse en debida forma; pero no ha sido

el que habla el causante de que se haya entendido tanto.

La Honorable Cámara recordará que cada vez que se iba a hablar sobre esta materia habia algún asunto muy importante que debía tratarse, i al cual se le daba preferencia. Primeramente se desarrolló esta interpelación antes de la entrada del día; algunos señores Senadores pedían la palabra para hablar sobre tal o cual asunto i resultaba que sobre la cuestión salitrera apenas se podía hablar diez o veinte minutos.

Por todos estos motivos di carácter de interpelación a mis observaciones; i sabe la Honorable Cámara que he hablado varias veces solo durante un cuarto de hora. Yo anhelo poner término a mis observaciones, porque comprendo que ninguna discusión debe prolongarse tanto tiempo, pero creo que la materia es de tal naturaleza que el Senado no puede ver con indiferencia este debate ni tampoco coartar el derecho del Senador interpelante.

He visto desarrollarse la interpelación sobre ternas judiciales en la que se ha hablado de *omni rescivili*, i la cual ha ocupado mucho más tiempo que la relativa a los asuntos salitreros. No debe olvidarse que ahora se trata de la propiedad salitrera, de la manera cómo debe colocarse esta propiedad del Estado; se trata de algo relacionado con los intereses vitales de la nación, de algo que está relacionado todavía con problemas de otro orden relativos a la organización de la propiedad salitrera. No debe extrañarse, entonces, que en una interpelación de este jénero se haya ocupado algún tiempo, que en todo caso ha sido menor que el de la interpelación sobre ternas judiciales.

Yo veo que el Congreso ocupa todos los años todas las sesiones extraordinarias en la discusión de los presupuestos. Hai una Comisión Mista que se ocupa exclusivamente en el estudio de ellos. De manera que la mayor parte de la labor del Congreso está destinada a dos objetivos: cumplir el precepto constitucional i tratar de hacer economías en los gastos públicos. Cuando se hacen economías de cuatro, cinco o seis millones en los presupuestos, el Congreso cree que cumple con su deber, ¿i no cree cumplir también con su deber si consigue reglamentar todo lo relativo a la propiedad salitrera, lo cual puede importar una economía para el Fisco de veinte o más millones de pesos?

Yo estoy fiscalizando; pero mi objetivo va más allá: reglamentar una vez por todas la cuestión salitrera. De manera que rogaría a

mis honorables colegas que tuvieran un poco de mas paciencia. Yo he aceptado la insinuacion del honorable Senador de Aconcagua en el sentido de aplazar la interpelacion durante los tres primeros dias de la semana próxima. Pero no puedo comprometerme a terminar en una o dos sesiones las observaciones que estoy formulando porque ante todo quiero usar de libertad i no comprometer el desarrollo ni el objetivo de la interpelacion.

El señor **Yáñez**.—Tengo el sentimiento de decir que el señor Senador por O'Higgins no ha hablado en el sentido que yo pensaba. No he tenido la suerte de ser comprendido por Su Señoría. Yo no he tratado de apremiarlo en forma alguna en su interpelacion. He dicho que si se dejaban las últimas sesiones del período para el discurso de Su Señoría, los demas Senadores que quieren tomar parte en el debate no podrán hacerlo i se creará así una situacion desigual en asunto tan importante. He querido que se mantenga el equilibrio parlamentario, que si unos usan de la palabra en un sentido puedan otros tambien usar de la palabra en otro sentido. I estoy hablando en interes de algunos señores Senadores que sé que desean tomar parte en el debate.

No es mi propósito poner dificultad para que el señor Senador por O'Higgins hable con la amplitud que crea conveniente; solo deseo que se dé lugar para que otros Senadores puedan tambien hablar, i para esto rogaria al señor Senador por Aconcagua, si no tiene inconveniente, que su indicacion para tratar de las reformas constitucionales sobre la eleccion de Presidente de la República limite a la prórroga de las sesiones, de seis a siete de la tarde, dedicando la órden del dia a la interpelacion.

El señor **Claro Solar**.—Yo no tengo inconveniente ya que es necesario que termine la interpelacion.

El señor **Aldunate**.—Como yo no contaba con la prórroga de las sesiones, he contraido compromisos que no me permiten disponer de los primeros dias de la semana próxima.

El señor **Claro Solar**.—Ya que Su Señoría tiene compromisos privados, yo debo modificar mi resolucion.

El honorable Senador por O'Higgins me manifestó que no estaria en Santiago el lunes próximo, por lo cual podria destinarse esa sesion al estudio de la reforma constitucional. Siendo esto así, pido, a mi vez, al señor Senador por Valdivia, que acepte discutir en las sesiones del lunes i miércoles de la reforma

constitucional, i des de el miércoles seguiremos con la interpelacion.

El señor **Yáñez**.—No tengo inconveniente para aceptar lo que propone el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Aldunate**.—Yo no podré concurrir a las sesiones de los tres primeros dias de la semana. Como no contaba con la prórroga de las sesiones, habia contraido compromisos para esos dias.

Por lo demas, lo único que puedo hacer es prometer dar término a mis observaciones lo mas pronto que me sea posible.

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El honorable Senador por Aconcagua ha formulado indicacion para que se destinen las sesiones del lunes i miércoles próximo al estudio de la reforma constitucional, i las del resto de la semana a la interpelacion pendiente, celebrando sesion el viernes i el sábado.

El señor **Claro Solar**.—Salvo que el honorable Senador por O'Higgins no esté presente en la sesion del miércoles, pues en tal caso seguiríamos con la reforma constitucional ese dia tambien.

El señor **Charme** (Presidente).—Debo recordar al Honorable Senado que ya está acordado celebrar sesion el viernes próximo para tratar asuntos industriales.

El señor **Claro Solar**.—I el juéves habrá que tratar de marina mercante.

El señor **Yáñez**.—Entonces es necesario ponerse de acuerdo muy claramente sobre la tabla de las sesiones de la semana próxima.

Por lo que ha dicho el señor Presidente, se ve que hai destinadas cinco de las seis sesiones de la semana a asuntos diversos de la interpelacion pendiente, de manera que solo trataríamos de ésta en la sesion del sábado i en la del lunes 10.

Seguramente el honorable Senador por O'Higgins no alcanzaria a poner término a sus observaciones en esos dos dias i entonces se produciria la situacion que yo manifestaba hace un momento, esto es, se produciria un verdadero desequilibrio parlamentario, diré así, pues hai un señor Senador que haciendo uso del perfecto derecho que tiene para desarrollar su interpelacion, no deja lugar para que otros señores Senadores tomen parte en el debate. Esta es una situacion de desigualdad que hai que evitar.

El señor **Walker Martínez**.—Yo creo, señor Presidente, que podria cortarse este nudo

con toda facilidad, i cumplirse al mismo tiempo el Reglamento.

Señalemos como sesiones ordinarias las de los días juéves, viérnes i sábado. La sesion del miércoles seria una sesion extraordinaria especial que se destinaria al proyecto sobre marina mercante, i las sesiones de los lúnes i mártés se dedicarían a los demas asuntos de la tabla.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera oposicion, se procedería en la forma que acaba de indicar el honorable Senador de Santiago.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril de Quintero

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto sobre modificacion del contrato celebrado con el concesionario del ferrocarril de Nogales a Quintero.

Está en discusion el artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo, conjuntamente con los artículos 1.º i 2.º del proyecto de la Comision.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Ñuble.

El señor **Urrejola**.—En la sesion anterior, en los pocos minutos que se destinaron a este negocio, me ocupaba en hacer una especie de excursion acerca de los antecedentes de esta concesion, a fin de que el Senado se penetrara claramente de la gravedad que tiene el proyecto del Gobierno, que está en discusion conjuntamente con el proyecto de la Comision. Pero, en los últimos días, he recibido la visita del representante de la Sociedad Ferrocarril, Puerto i Balneario de Quintero, don Ricardo Undurraga, quien me ha manifestado que aceptaria que se introdujeran algunas modificaciones al primitivo proyecto de lei que modifica el mensaje del Ejecutivo.

Voi a hacer rápidamente una narracion de las modificaciones que el señor Undurraga aceptaria en nombre de la indicada Sociedad.

El inciso 1.º del artículo 1.º de la lei de 24 de enero de 1912 dice:

Concédese a don Alberto Cousiño o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar un ferrocarril de vapor o de traccion eléctrica que, partiendo del puerto de Quintero, empalme en la estacion de Nogales con la línea de Calera al norte, de los ferrocarriles del Estado.

El señor jerente de la Sociedad aceptaria que, en lugar de Nogales, se pusiera San Pedro, en la línea de Santiago a Valparaiso.

Los incisos segundo, tercero i cuarto del referido artículo quedarian en la forma actual.

El inciso quinto del mismo artículo dice:

«Permiso para construir en el pueito de Quintero un muelle terminal del ferrocarril, con capacidad para que puedan atracar a él hasta dos vapores con treinta pies de calado, debiendo someterse el concesionario a las condiciones que para su explotacion fije el Presidente de la República.»

El señor jerente aceptaria que, en lugar de treinta pies se dijera quince pies.

El inciso sexto del artículo 1.º de la lei de 1912 dice:

«El uso de la parte sur-oeste de la bahía i playa del puerto de Quintero que sea indispensable para la construccion de dársenas, diques i anexos, destinados estos últimos a la fabricacion i carena de embarcaciones, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República. Los embarcaderos para el servicio de las lanchas en la bahía tendrán una lonjitud de doscientos metros.»

El señor jerente aceptaria que, en este inciso, se suprimieran las palabras «dársenas, diques, etc.», dejando las palabras «destinados a embarcaderos para el servicio de lanchas».

El artículo 2.º de la misma lei dice:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i anexos, como tambien para la construccion de los muelles, dársenas, diques i demas obras anexas conforme a los planos aprobados por el Presidente de la República siendo de cargo del concesionario el pago del valor de las espropiaciones.»

El señor jerente aceptaria que se suprimieran las frases «como tambien para la construccion de los muelles, dársenas, diques i demas obras anexas».

El artículo 3.º establece: «Terminados que sean los muelles, dársenas, diques i el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos que hubiere pagado por internacion de materiales destinados a esas

obras, no excediendo tales derechos de la suma de ciento cincuenta mil pesos.

La devolucion se entenderá que debe hacerse a la terminacion de cada una de dichas obras separadamente».

El señor jerente aceptaria que se borrara en este artículo la frase «muelles, dársenas, diques».

El artículo 4.º quedaria tal como está redactado en la lei del año 12 a que ántes me he referido. Los artículos 5.º i 6.º quedarian tambien sin variacion.

El artículo 7.º dice así: «Vencido el plazo de cincuenta años que dura la concesion, la via férrea con su material i edificios, los muelles, dársenas, diques i demas obras que le son anexas, pasarán a ser propiedad del Estado.»

El señor jerente aceptaria que el inciso 2.º de este artículo se redactara en la forma siguiente:

«Trascurrido dicho plazo, las obras de puerto i via férrea con su equipo, estaciones i demas dependencias, pasarán a ser propiedad del Estado sin gravámen alguno para éste».

Los artículos 8.º, 9.º, 10.º i 11.º quedarian tal como están en la lei. El artículo 8.º establece una garantía del cinco por ciento i una amortizacion acumulativa de uno por ciento anual sobre el capital que se invierte en la construccion del ferrocarril, que se fija en dos i medio millones de pesos oro. Los demas artículos tratan de la reglamentacion para el pago de esta garantía. Se agregaria ademas, de acuerdo con el señor jerente, un artículo transitorio segun el cual todas las demas disposiciones de la lei citada que no fueren modificadas por el proyecto en debate quedarian vijentes.

Creo que seria mui fácil que el Senado se impusiera de estas modificaciones para que el proyecto pasara en unos pocos minutos. El señor jerente apoya la redaccion que por mi parte he dado a algunos de los artículos del proyecto. Las modificaciones quedan reducidas únicamente a mantener para el ferrocarril la trocha de un metro que fija la lei de 1912 i cambia la estacion de Nogales por la de San Pedro como punto de arranque de la via, i elimina las obras de puerto autorizadas por la lei de 1912, reduciéndolas a un muelle al que puedan atracar hasta dos vapores de quince pies de calado en lugar de treinta pies como lo establecia la lei de 1912.

Como creo que de parte del Senado no habrá oposicion para aceptar estas modificaciones, por mi parte renuncio al uso de la palabra, porque nada mas tengo que decir. Las

observaciones que he formulado se referian al mensaje del Ejecutivo del año 1913, que consulta disposiciones que a mi juicio no resguardan la conveniencia pública ni mucho ménos las conveniencias del puerto de Valparaiso, para cuyas obras portuarias se han destinado gruesas sumas de millones, a fin de que puedan entrar i salir por él con toda comodidad los productos de importacion, de esportacion i de cabotaje.

El señor **Claro Solar**.—Ya ha llegado la hora, de manera que corresponde entrar a tratar del proyecto que concede recursos para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Walker Martínez**.—¿De manera que quedaria cerrado el debate?

El señor **Charme** (Presidente).—El proyecto está aprobado en jeneral i en este momento está en discusion particular el artículo 1.º

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, daré por cerrado el debate.

El señor **Urrejola**.—Si no se ha de votar inmediatamente el artículo, es preferible que quede pendiente el debate.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda pendiente la discusion del artículo.

Recursos para los ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto que concede recursos para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Claro Solar**.—Me permito dar forma de indicacion a las insinuaciones que algunos señores Senadores han hecho en primera hora respecto del proyecto en debate.

Segun entiendo, la idea de aumentar el interes i la amortizacion de los bonos, que facilitaria considerablemente la contratacion del empréstito, es aceptada por el Senado. Me parece que encuentra aceptacion tambien la idea de aumentar a cuatro por ciento la amortizacion de los bonos, que la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914, fijó en dos por ciento. Creo que convendria mantener, para el caso de que el Presidente de la República no pudiera contratar el empréstito en condiciones favorables, la autorizacion que el proyecto confiere al Consejo de los Ferrocarriles para que, con garantía de hipoteca sobre bienes suficientes, pueda contratar con la Caja de Crédito Hipotecario un préstamo en letras de crédito de esta institucion.

Consultando estas ideas he redactado el artículo único del proyecto en la forma siguiente, que someto a la consideracion del Senado:

«El Presidente de la República podrá contratar el empréstito autorizado por las leyes números 2845, de 26 de enero de 1914, i número 2,336, de 5 de febrero del presente año, al interes del seis por ciento anual i con una amortizacion acumulativa hasta de un cuatro por ciento tambien anual.

En caso de no contratarse dicho empréstito por el Presidente de la República, se autoriza al Consejo de Administracion de los Ferrocarriles del Estado para que pueda contratarlo en letras de la Caja de Crédito Hipotecario por la cantidad que produzca hasta veinte millones de pesos, moneda nacional de oro, o su equivalente en moneda corriente, con garantía hipotecaria de bienes suficientes pertenecientes a la Empresa, sujetándose la operacion a las prescripciones jenerales de la lei de 29 de agosto de 1855.»

El inciso 2.º de este artículo quedaria tal como lo ha redactado la Comision, a saber:

«El interes de estos bonos no podrá exceder del seis por ciento si se emitieran en oro, i el fondo de amortizacion podrá fijarse en mas de un dos por ciento, cualquiera que sea la moneda en que se emitan.»

De manera que el interes de estos bonos, en caso de que fueran emitidos en oro, no podria exceder de seis por ciento. Si fueran emitidos en moneda corriente el interes no podria exceder del ocho por ciento, que es el tipo máximo que permite la lei que creó la Caja de Crédito Hipotecario. Se establece ademas que el fondo de amortizacion podrá fijarse en mas de un dos por ciento porque la citada lei limita la amortizacion a este tipo, de modo que la Caja no puede emitir letras con una amortizacion mayor. Por eso se autoriza al Consejo de Administracion de los Ferrocarriles para que, en caso de que no pueda contratarse el empréstito, pueda contratarlo en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, letras que tendrian una amortizacion mas elevada que la ordinaria, como la que corresponde a un empréstito de una empresa industrial. Finalmente se establece que el producto del empréstito deberá destinarse a la ejecucion del plan de trabajos aprobados para el año en curso i a que se refiere la partida 6.º del presupuesto de la Empresa en vijencia, en la parte que dice:

«Art. 3.º Apruébase el adjuto proyecto de presupuesto de obras nuevas de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para el año 1917, i cuyo detalle es el siguiente:

Para atener a la ejecucion de obras nuevas, mejoramiento de las existentes, adquisi-

cion de equipo, repuestos, maquinarias i herramientas, en conformidad al detalle que se espresa a continuacion, quedando prorrogada por un nuevo periodo de dieciocho meses la autorizacion conferida por la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914, para contratar un empréstito de libras esterlinas u otra moneda de oro, que produzca hasta veinte millones de pesos, oro de dieciocho peniques, i pudiendo efectuarse los gastos mientras se contrata el empréstito, con los valores que la Empresa tenga disponibles en su fondo de explotacion.

Creo que esta indicacion consulta las diversas ideas que se han manifestado i espero por lo tanto que habia de merecer la aprobacion del Senado.

El señor Walker Martínez.—La indicacion que acaba de proponer el honorable Senador por Aconcagua contempla las ideas espresadas en el curso del debate, o por lo ménos las que he espresado por mi parte.

La primera objecion que me permití formular fué la de que en todo caso debe quedar facultado el Gobierno para contratar directamente el empréstito con la garantía del Estado, que está salvada ya en la indicacion de Su Señoría.

Me permití observar ademas que a mi juicio no conviene imponer a la Caja Hipotecaria por medio de una lei la obligacion de hacer una operacion de esta naturaleza, objecion que está salvada tambien, porque segun la indicacion propuesta por Su Señoría, la Empresa de los Ferrocarriles queda autorizada para jestionar la contratacion de un empréstito en la Caja Hipotecaria en la forma usual i corriente.

Pero me atrevo a llamar la atencion del honorable Senador respecto de una frase de la indicacion de Su Señoría. Me refiero a la que alude a la autorizacion que se confiere a la Empresa de los Ferrocarriles para hipotecar bienes de su propiedad a fin de obtener de la Caja Hipotecaria un préstamo que produzca hasta veinte millones de pesos. Considero que esta autorizacion debe en todo caso fijar una suma determinada, porque no debemos olvidar que con los préstamos hipotecarios no sucede lo mismo que con los empréstitos, que son jestionados i contratados por banqueros europeos o norte-americanos a un interes, amortizacion i descuento de antemano convenidos, de manera que se sabe a punto fijo lo que van a producir. En el caso actual, se va a conocer el producto del préstamo solo una vez que se vendan los bonos. En todo caso, para jestionar el emprés-

tito es menester presentar a la Caja Hipotecaria una solicitud en la que hai que determinar exactamente el monto del préstamo que se pide i enumerar los bienes que se dan en hipoteca. Creo que, atendida la circunstancia de que los bonos tendrán un alto tipo de amortizacion, se cotizarán a mui buen precio, de manera que el producto que se obtenga de su enajenacion no podrá disminuir en forma apreciable la cantidad que la lei determine.

Por esta razon considero que es menester determinar a punto fijo en la lei el monto del préstamo que se trata de autorizar, i formular indicacion en ese sentido.

El señor **Claro Solar**.—Acepto con gusto la modificacion que ha propuesto el honorable Senador.

El señor **Bruna**.—Veo que el proyecto segun la modificacion que acaba de proponer el honorable Senador por Aconcagua autoriza la contratacion del empréstito únicamente en dos clases de moneda. La moneda de oro puede decirse que es nominal pues no existe en el pais sino en cantidad mui reducida; en cambio en la actualidad hai sobrante de letras sobre Lóndres. Si hubiera capitalistas que desearan invertir sus capitales en estos bonos, para que pudieran hacerlo seria menester ejecutar dos operaciones por cuarto tendrian ellos que vender letras sobre Lóndres para que despues la misma Empresa de los Ferrocarriles tuviera que comprar de nuevo letras con ese mismo oro a fin de remesar el dinero a Europa.

En las circunstancias actuales nadie quiere tomar bonos en oro por cuanto tienen un premio de veinte por ciento respecto de las letras en moneda esterlina. Si alguien quisiera comprar bonos en oro tendria que calcular el interes correspondiente i dejar ademas un gran márgen de amortizacion para hacer frente a este sobreprecio que talvez habria desaparecido cuando los bonos se amortizaran.

El señor **Aldunate**.—La observacion del honorable Senador es exacta, i basta recordar que la Caja Hipotecaria ha emitido bonos pagaderos en francos, para comprender que puede emitirlos en dólares, libras esterlinas u otra moneda estranjera. Lo mejor es que los bonos sean pagaderos en cualquiera clase de moneda. I aquí creo oportuno recordar que los bonos en francos de la Caja de Crédito Hipotecario están actualmente a la par en Francia porque son mui solicitados para hacer amortizaciones extraordinarias.

El señor **Bruna**.—La cantidad de oro que hai actualmente en el pais es mui reducida i casi toda está depositada en la Caja de Emi-

sion. Si provocamos por medio de esta lei una demanda extraordinaria de oro puede llegar a cotizarse con un premio de treinta o cuarenta por ciento sobre su precio actual, lo que traeria grandes perjuicios al comercio.

El señor **Urrejola**.—Estoi mui de acuerdo con las primeras observaciones que contra este proyecto formulara el honorable Senador por Valdivia. Creo que la base que se toma para procurarse el empréstito es absolutamente inaceptable.

Autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para contratar un empréstito, sea en oro o en billetes, con garantia de sus bienes que son del Estado de Chile, me parece profundamente triste e inconveniente. Digo profundamente triste porque, siendo bienes del Estado, es el Gobierno de Chile o la Empresa de los Ferrocarriles, que tiene a su cargo los bienes del Estado que se llaman «ferrocarriles», quien contrata i da en prenda para que se le otorgue un prestamo bienes que puede decirse constituyen la esencia de un servicio que no puede en ningun caso ser paralizado. Considero que esto es en alto grado peligroso, porque si llegara a ocurrir que el prestamista se viera por un dia siquiera impago de su crédito podria ejecutar a la Empresa i paralizar el servicio.

Es profundamente inconveniente que entremos por este nuevo jénero de compromisos del Estado, dando en prenda bienes nacionales. El Estado de Chile no está en situacion de estar dando garantias por un empréstito pequeño de veinte millones de pesos.

Considerar, como digo, que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado pudiera encontrarse en situacion de no poder cubrir sus dividendos prontamente i que por consiguiente el acreedor hipotecario pudiera embargar sus bienes, es algo que no debe contemplarse ni por un momento por el lejislador. Creo por esto que es desgraciado este proyecto i que debiera buscarse una manera de salvar los inconvenientes que en él se notan.

¿Es tan perentoria la situacion de la Empresa que sea necesario contratar un empréstito para poner en movimiento mayor número de trenes i carros de carga? Yo creo que nó, porque aunque fuera apurada su situacion, que en mi concepto lo es porque hai escasez de carros de carga i tambien de locomotoras, la adquisicion del número suficiente de unos i otras, no representa un gasto demasiado considerable para que sea necesario comprometer el crédito del pais, hipotecando

los bienes de la Empresa de los Ferrocarriles.

Hace pocos dias me dijo el director de los Ferrocarriles que buscando elementos de movilizacion que estaban arrumbados en varias estaciones habia logrado reunir gran cantidad de materiales homogéneos para carros de carga i que con ellos habia podido armar unos doscientos carros. Me agregó todavía que creia que buscando con mas cuidado se podria llegar a armar una mayor cantidad de carros.

Pero, suponiendo una carencia de fondos para estos gastos extraordinarios, ¿no tiene la empresa algunos millones de pesos para destinarlos a este objeto? Yo recuerdo haber leído documentos emanados de la Empresa de los Ferrocarriles, en que se habla de una utilidad de ocho millones habia a su favor durante el año 1915 i de un millon en el año 1916.

Si estas utilidades no se han invertido ni han sido entregadas a arcas fiscales, creo que se deberian emplear, en casos como éste, en salvar las necesidades imperiosas de la Empresa, mientras mejora su situacion económica; porque es de suponer que algun dia se cumplirán los pronósticos de los paladines que abogaron por la autonomia de esta Empresa, de que dejaria millones de pesos de utilidad.

El señor **Claro Solar**.—¿I no le parece a Su Señoría que basta con que los déficits de la Empresa no graven anualmente el presupuesto de la nacion con quince, veinte i hasta treinta millones de pesos?

El señor **Urrejola**.—Me parece que hai un poco de poesia en todo lo que dice el señor Senador, porque jamas ha tenido la Empresa un déficit mayor de doce millones. Siento no tener a la mano algunos datos que he dado a conocer en ocasiones anteriores, i por los cuales se veria que en los años 1909, 1910 i 1912, a pesar de que las tarifas eran un ciento, cuatrocientos i quinientos por ciento mas bajas que las actuales, la pérdida no subió nunca de nueve, diez, i, cuando mas, de doce millones.

El señor **Gatica**.—Este empréstito se destina en casi sus dos tercios a mejorar la red central norte, i solo unos siete millones se invertirán en la red central de nuestros ferrocarriles.

La línea del ferrocarril longitudinal puede decirse que en la actualidad está desnuda, pues carece del equipo mas indispensable.

He oido decir hace poco al honorable Senador por Santiago, que sabia por un hijo

suyo que fué secretario de la Embajada a Bolivia, que en la línea del longitudinal norte solo habia dos máquinas en servicio.

Esta línea no está actualmente en condiciones de hacer un servicio regular siquiera, i pido que quede constancia en el acta de que tengo la evidencia de que ántes de tres meses si no se adquiere material rodante para esa línea ferroviaria, quedará totalmente paralizado el servicio, por lo ménos en la parte de cremallera.

El acarreo de carga en este ferrocarril es hoy una verdadera falsa; para pequeñas cantidades de carga hai que soportar una demora de dos o tres meses, i solo en ciertas partes de la línea, donde las gradientes son de escasa consideracion, puede hacerse el transporte de la carga en condiciones mas o ménos aceptables.

El señor **Urrejola**.—Yo estaba tambien al cabo de los datos que da el señor Senador por Coquimbo, i creo que ellos no están absolutamente en contraposicion con las observaciones que he formulado.

Me he referido a aquellas necesidades mas imprescindibles i mas fáciles de salvar por el momento, porque es sabido que, hoy por hoy, no es fácil comprometer en el extranjero, en elementos vitales para los ferrocarriles, cantidades mui considerables, por cuanto no se importa nada de Europa ni de Estados Unidos. De manera que, mui acorde con la penuria por que atraviesan los ferrocarriles en la seccion norte del longitudinal, que nos ha pintado el señor Senador por Coquimbo, yo debo insistir en los siguientes puntos: 1.º En que el medio que se escojita aquí, o sea, de hipotecar los bienes de la Empresa, es sumamente inconveniente i mui triste; i 2.º en que, sin perjuicio de que se busque una solucion a este inconveniente, como seria la de que el Estado contratara un empréstito valiéndose de su crédito i no hipotecando los bienes de la Empresa, ésta debe echar mano de los fondos con que cuenta, que son muchos millones de pesos, para salvar las mas imprescindibles necesidades.

Por eso yo creo que en último caso, si no hai otra solucion para salvar esta situacion de penuria verdaderamente lamentable por que atraviesan los ferrocarriles, no cabria que se escojitara este sistema de ir a la hipoteca de los bienes de la Empresa, sobre todo tratándose de una empresa cuya movilizacion no puede ser paralizada, ni aun en hipótesis.

¿Por qué el Gobierno no contrata un em-

préstito que sea servido por la Empresa de los Ferrocarriles? ¿No es mas lógico esto?

El señor **Claro Solar**.—En el proyecto se autoriza la contratacion de un empréstito; pero para el caso que no sea posible contratarlo, se autoriza al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles para que eche mano de este último recurso.

El señor **Urrejola**.—Pero no se puede partir de esa base, porque solo el enunciarla, es enunciar una situacion verdaderamente inconcebible para el Estado de Chile.

El señor **Claro Solar**.—Como Su Señoría no estuvo presente en la primera hora, no oyó las observaciones que por mi parte formulé.

El señor **Urrejola**.—Si estuve presente, señor Senador; pero guardé silencio.

El señor **Claro Solar**.—¿Entónces Su Señoría oyó las esplicaciones que di?

El señor **Urrejola**.—Talvez no todas, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Llamé la atencion a que el Gobierno está autorizado para contratar este empréstito desde el año 1914 i agregué que no ha podido ser contratado hasta ahora. Al autorizarse por el Congreso el presupuesto de gastos de la Empresa se dijo:

«Se prorroga por dieciocho meses el plazo para la contratacion del empréstito a que se refiere la lei número 2,567, ántes citada».

De manera que las observaciones de Su Señoría se mantienen con la redaccion dada al artículo del proyecto diciendo que el Presidente de la República podrá contratar este empréstito a un interes de un seis por ciento en lugar de un cinco por ciento, i aumentando la amortizacion de dos por ciento a cuatro por ciento, precisamente con el objeto de facilitar su contratacion.

El señor **Urrejola**.—Pero Su Señoría deja siempre subsistente la autorizacion para dar en hipoteca los bienes de la Empresa.

El señor **Claro Solar**.—Para el caso de que el Gobierno no lo contrate, queda facultada la Empresa para contratar un préstamo con la Caja de Crédito Hipotecario, institucion que no puede emitir letras sino con garantía hipotecaria.

El señor **Urrejola**.—Yo siento tener que votar en contra del proyecto en cuanto a la autorizacion que se da para contratar un empréstito con garantía hipotecaria sobre bienes de la Empresa. Yo creo que esto es verdaderamente nuevo entre nosotros i que no debemos iniciar este sistema, porque los bienes de la Empresa no deben ser hipotecados, ya que

el servicio de ferrocarriles no se puede paralizar i no es posible separar las estaciones, puentes i demas obras de arte para los efectos de la hipoteca...

El señor **Aldunate**.—La hipoteca no comprende eso.

El señor **Urrejola**.—¿I qué comprende, entónces?

El señor **Aldunate**.—Son ciertos predios comerciales, independientes del servicio, que la Empresa tiene en las estaciones de Baron i en Santiago.

El señor **Urrejola**.—Entónces debería decirse que la hipoteca se refiere a esos bienes. Yo comprendo que si la Empresa tiene terrenos que no son absolutamente indispensables para el servicio, puede venderlos o hipotecarlos.

El señor **Aldunate**.—Nadie autorizaria a la Empresa para vender las líneas; pero seria natural que se la autorizara para vender terrenos que no necesita a fin de procurarse fondos. Pero aquí no se trata de vender, sino de hipotecar bienes comerciales para salvar una necesidad tan imperiosa como la en que se encuentra la Empresa.

El señor **Urrejola**.—Es que yo niego que el Estado de Chile esté en situacion de recurrir a las hipotecas para obtener los pocos o muchos millones de pesos que se necesitan.

En este plan de obras que se ha consultado para ser atendidas con el empréstito que se solicita, creo que hai muchas obras cuya ejecucion puede dejarse para mejores tiempos. I, en cuanto a las obras absolutamente indispensables, ellas pueden ejecutarse con las reservas que tiene la Empresa, provenientes de las utilidades que tuvo durante los años 1915 i 1916, i aun con fondos que el Estado de Chile puede procurar a la Empresa en cualquiera forma.

En fin, como yo no quiero prolongar este debate, ni quiero ser un obstáculo para que este proyecto pase, me limitaré a negarle mi voto.

El señor **Charme** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto con las modificaciones indicadas por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Yo he aceptado las observaciones hechas por el honorable Senador por Santiago.

El señor **Charme** (Presidente).—Se daría por aprobado el proyecto con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores por Aconcagua i Santiago.

Aprobado.

Pediria autorizacion para tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Walker Martínez**.—Podria acordarse que esta autorizacion se entienda concedida para todos los proyectos que se despachen en los dias de la prórroga.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

El señor **Claro Solar**.—Podríamos destinar la media hora que queda de la sesion al proyecto que se estaba discutiendo.

El señor **Yáñez**.—Hai otro proyecto que me parece no demorará mas de cinco minutos; es el relativo a la esportacion de metales viejos.

El señor **Aidunate**.—¿Por qué no despachamos el proyecto sobre el ferrocarril a Quintero?

El señor **Charme** (Presidente).—Inmediatamente despues, señor Senador.

Esportacion de metales

Se dió lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República, por exigirlo así el interes nacional, para que pueda prohibir la esportacion de los siguientes metales viejos o usados: hierro, cobre, plomo i zinc i sus aleaciones.

Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se daria por aprobado.

El señor **Urrejola**.—Que se vote.

El señor **Yáñez**.—Me estraña, señor Presidente, que haya votos en contra de este proyecto, i querria decir dos palabras sobre el particular.

El señor **Walker Martínez**.—Pero ya está cerrado el debate. En dias pasados el señor **Mac-Iver** habló una hora sobre este asunto, i si ahora Su Señoría usa de la palabra, tendrá que concederse a otros Senadores el mismo derecho. ¿Cuándo terminará entónces la discusion?

Puesto en votacion el proyecto, resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

El señor **Yáñez**.—Yo desearia decir solamente dos palabras.

El señor **Urrejola**.—El señor **Mac Iver** habló ya una hora en contra de este proyecto.

El señor **Yáñez**.—Oigase, entónces, una opinion contraria durante algunos minutos. Muy respetable es la opinion del señor **Mac Iver**; pero no es esta la última palabra que se puede decir.

El señor **Walker Martínez**.—Estamos en votacion. Yo tendria que contestarle a Su Señoría i no quiero que se me niegue despues el derecho de hablar, como ocurrió ayer.

Repetida la votacion, resultó aprobado el proyecto por siete votos contra cinco.

Al votar:

El señor **Claro Solar**.—Sí, porque así lo exige el interes del Estado.

El señor **Varas**.—Nó, porque soi enemigo de estas leyes de escepcion que limitan las libertades.

Ferrocarril de Quintero

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre el ferrocarril de Quintero.

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber en qué consisten las modificaciones propuestas.

El señor **Varas**.—En que se va a cambiar de trocha, o sea, va a quedar la trocha de un metro.

El señor **Claro Solar**.—Es decir que no se acepta la modificacion propuesta por el Estado Mayor Jeneral, que es una necesidad reconocida para los fines de defensa nacional.

Yo no acepto que la trocha sea diferente a la de empalme con nuestros ferrocarriles, pues hai necesidad de evitar los trasbordos.

Todo el mundo sabe lo que significan los trasbordos en cualquier movimiento que sea necesario para la defensa nacional.

La historia nos manifiesta cuál es la situacion o importancia asignada al puerto de Quintero en el caso de que un Ejército invasor pretendiera desembarcar por el centro del pais.

Me parece evidente la necesidad de que en cualquier momento se pueda llegar a la costa por medio de este ferrocarril i para ello es necesario que no se haga el cambio de trocha ancha por la angosta.

La razon de que se va a perjudicar a Valparaiso bajo el punto de vista comercial, creo que es mas aparente que real i en todo caso es nimia e insignificante, ante el interes nacional.

Por las razones dadas, yo no puedo aceptar

otra trocha que la que consulta el proyecto del Gobierno, o sea, la de un metro sesenta i ocho centímetros.

El señor **Aldunate**.—Pienso como el señor Senador, que convendría acceder a lo indicado por el Estado Mayor i dejar la trocha ancha. Pero votaré ahora la modificación propuesta, porque, de otra manera la lei no saldrá, caducará el plazo i la Compañía se encontrará en graves dificultades.

Puede ser que mas tarde esta trocha se imponga como una necesidad pública. Bien sabemos que las necesidades públicas se imponen por sí solas, i entónces veremos que los que hoy no aceptan esta idea mañana la aceptarán.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo votaré en favor de este proyecto no porque le dé mayor importancia a la trocha ancha, que no tiene, teóricamente, ventaja alguna sobre la otra, sino porque aquí está de por medio la necesidad de evitar los trasbordos. En todos los países se hacen grandes sacrificios para evitarlos; en Europa se puede viajar de Calais a Constantinopla dos noches i dos dias sin hacer ningun trasbordo, i aquí, dentro de una misma provincia habría que trasbordarse en San Pedro para ir de Valparaiso a Quintero.

Si los concesionarios están dispuestos a darnos un ferrocarril con la trocha que nos conviene a nosotros, que el interes del país exige ¿por qué vamos a aprobar la trocha de un metro cuando todas las ventajas están en favor de la otra? Me parece inexplicable.

Por mi parte, creo que el mayor interes de este proyecto está, justamente, en la trocha. No hai para qué rememorar sucesos pasados, en los cuales el resultado habría sido completamente distinto si hubiera habido ferrocarril a Quintero. Es posible que alguna vez se pretenda hacer otro desembarco por Quintero, i sería gravísimo que, por culpa del trasbordo en San Pedro se dejara a Valparaiso sin defensa.

Cuando está de por medio el interes del país, cuando hai que atender a la defensa del territorio nacional, i todavía cuando esto es de la mayor evidencia como negocio, puesto que el mejor negocio para este ferrocarril es evitar los trasbordos, yo creo que el Senado ha de aceptar el proyecto del Gobierno, que consulta esto mismo. Si los concesionarios están dispuestos a darnos la trocha ancha, ¿votaremos nosotros la angosta? En ningun caso.

El señor **Urrejola**.—Yo veo que el desistimiento mio para usar de la palabra ha caído por su base, porque, si renuncié a seguir ha-

blando fué porque el jereñte de la compañía se acercó a mí i me dijo que estaría dispuesto a convenir en todas estas modificaciones.

El señor **Walker Martínez**.—Pero nosotros representamos aquí a la nación i no al jereñte de una compañía.

El señor **Valdes Valdes**.—Al jereñte es indudable que le conviene la trocha angosta, pero el interes del país está en la trocha ancha.

El señor **Urrejola**.—Yo estaba en el ánimo de seguir mis observaciones para salvar mi responsabilidad ante un proyecto de esta clase, absolutamente inconveniente, i me preparaba para continuar usando de la palabra, cuando llegó a mi casa el señor Undurraga, jereñte de la sociedad, i me propuso este avenimiento: que la compañía estaba dispuesta a construir el ferrocarril tal como lo determinaba la lei de 1912, siempre que se aceptara el cambio del punto de arranque.

El punto de arranque de este ferrocarril, según la lei del año de 1912, era la estacion de Nogales, ubicado en la línea longitudinal, al norte de Calera, i el mensaje del Ejecutivo cambió esta estacion por la de San Pedro, que no se encuentra en la línea del longitudinal, sino en la línea de Santiago a Valparaiso.

El señor **Varas**.—¿Me permite una interrupcion Su Señoría?

Yo reconozco la conveniencia que hai en que todos los ferrocarriles del país tengan una sola trocha; pero, a la vez, hai que contemplar tambien otra situacion de carácter comercial. Para este efecto yo propondría que aceptáramos la trocha ancha, siempre que se agregara a la lei un artículo que dijera: que en ningun caso las tarifas de transportes de San Pedro a Quintero podrán ser inferiores a las tarifas de San Pedro a Valparaiso.

El señor **Urrejola**.—Yo debo decir algo que será materia de mis lucubraciones posteriores.....

Parece que algunos señores Senadores se sonrien por el término que he usado.

El señor **Walker Martínez**.—Me llama la atencion la palabra lucubracion.

El señor **Urrejola**.—Yo llamo lucubracion a los discursos que se traen aquí, i que son la manifestacion de las opiniones.

El señor **Walker Martínez**.—Lucubracion es algo mas.

El señor **Urrejola**.—Yo considero que un discurso es una lucubracion vertida en forma oral o escrita.

Las observaciones del honorable Senador de Valparaiso tienen algo que es mas aparente-

que real. Las distancias son reales i virtuales; la distancia virtual entre San Pedro i Quintero es de treinta kilómetros ménos que la que hai entre San Pedro i Valparaíso, siendo que la distancia real es solamente de trece kilómetros ménos.

La distancia lineal medida con un metro o con una cuerda entre San Pedro i Quintero es solo trece kilómetros mas corta que la distancia que hai entre San Pedro i Valparaíso; pero son tantos los accidentes de la línea en esta parte, tantas las dificultades que ha debido vencer el ingeniero que trazó la línea i el operario que la hizo, que, en realidad, corresponde a una distancia menor de treinta kilómetros.

Esto lo dicen informes técnicos a los cuales habré de dar lectura.

Ahora, volviendo a la actitud del honorable Senador por Aconcagua, contraria al acuerdo habido entre el señor Undurraga, jefente de la Sociedad, i yo, que me ocupaba en atacar el proyecto del Gobierno, la creo sumamente curiosa.

No conviene la trocha ancha entre San Pedro i Quintero porque importa una garantía de cientos de miles de pesos mas que la trocha angosta en ese sector. El capital garantido para este ferrocarril es hasta dos i medio millones de pesos oro como máximo para la trocha de un metro. ¿Por qué? Porque los estudios hechos por el interesado permiten fijar en este máximo el valor de la trocha de un metro. Ahora se va a hacer el ferrocarril con trocha de un metro sesenta i ocho centímetros, impuesta por el Congreso i se va a exigir que se haga una línea con un costo mayor que lo presupuestado.

Yo debo manifestar al Senado que la venida del señor Undurraga a mi casa ha sido absolutamente espontánea i narraré, de paso, los antecedentes de ella.

Un vecino de Valparaíso me preguntó en dias pasados si yo estaba dispuesto a atacar toda fórmula de proyecto relativo a este ferrocarril, i le contesté que de ninguna manera; que no tengo el mas mínimo interes local en Valparaíso, que no tengo nada que pueda ser motivo de mi actitud contraria al mensaje del Gobierno, sino solo el conocimiento que tengo de los antecedentes de esta lei, i el convencimiento que tengo, al mismo tiempo, de que el mensaje del Gobierno, que consulta la trocha de un metro sesenta i ocho centímetros, para el ferrocarril de San Pedro a Quintero, i el cambio de arranque es profundamente inconveniente para el puerto de Valparaíso.

Entraré, entónces, a proseguir mis observaciones.

Decia en dias pasados que el informe primitivo de la Comision de Obras Públicas del Senado del año 11, consultaba la autorizacion al señor Alberto Cousiño para construir el ferrocarril de Nogales a Quintero con trocha de un metro.

Los planos que habian servido de base para la primera lei, del año 1904, consultaban una línea recta, siguiendo el paralelo jeográfico de Nogales a Quintero, pasando por el lugar llamado Pucalan, con treinta i siete kilómetros de línea.

La Comision de Obras Públicas de la cual yo formaba parte, informó favorablemente la solicitud del señor Cousiño, que ya no se referia solamente a un *permiso* para construir el ferrocarril, sino que pedia garantía de cinco por ciento de interes con el uno por ciento de amortizacion.

La Comision que informó este proyecto buscó una medida de resguardo de los intereses del Fisco, que consistia en que el ferrocarril pasaria a poder del Estado una vez amortizado el capital, o sea, dentro de treinta i siete años.

Las obras de puerto que se consultaban consistian en un muelle con capacidad para que atracasen buques con treinta pies de calado, dársena i otras obras que pasarian al Estado despues de cincuenta años.

Llegó este informe al Senado en julio de 1911 i aquí se hizo la observacion de que no estaba suficientemente contragarantido el interes del Estado cuando se establecia esta condicion, de que a los treinta i siete años, al término de la concesion, pasaria el ferrocarril a poder del Estado.

Se hizo entónces indicacion para que el proyecto pasara de nuevo a Comision. Yo me negué a concurrir de nuevo a la Comision de Obras Públicas a tomar mayor conocimiento del proyecto i fueron los demas miembros de ella, los señores Valdes Valdes, Besa i Subercaseaux, los que tomaron a su cargo el estudio de la contra-garantía que debia ofrecer el empresario.

Se presentó poco tiempo despues un nuevo informe, en el que se recomendaba, como muy interesantes, las nuevas disposiciones del proyecto, sobre todo la nueva contra-garantía que daba el empresario.

¿En qué consistia la contra garantía? En que se hipotecaba a favor del Estado un millon de metros cuadrados dentro de los planos de la poblacion de Quintero, estimados a un peso oro cada metro, los cuales podria el

empresario vender, depositando en arcas fiscales un peso oro por cada metro que vendiera.

Pero la Comision no tuvo ninguna dificultad para alargar un poco la concesion, pues al lado de esa contra-garantía se dejaba en nada la cláusula que contenia el anterior informe de la Comision de Obras Públicas, que establecia que el ferrocarril pasaria al Estado al término de la amortizacion, o sea a los treinta i siete años, i se estableció que pasaria a poder del Estado a los cincuenta años.

Comprenderá el Senado que un ferrocarril de este jénero, destinado a llevar toda la carga que por el longitudinal, subiendo de Calera o bajando de Nogales, saliera hácia Quintero, teniendo un puerto a la sombra de la garantía del Estado, un puerto con muelle de gran profundidad, con obras marítimas, dársenas, diques, etc., es natural que ese ferrocarril habria de producir grandes utilidades despues de los treinta i siete años, porque si no fracasaban las obras del puerto, tampoco fracasaria el incremento de la poblacion, cuyos sitios están vendidos en su mayor parte. Tengo aquí el plano de Quintero con una determinacion minuciosa de todos los sitios vendidos i de los cientos de propiedades ligadas a todas las familias de Santiago.

A los treinta i siete años cuando el ferrocarril debiera no cobrar la garantía sino percibir utilidades, el Estado se desprendia de las utilidades de dicho ferrocarril durante los trece años que faltaban para los cincuenta de la concesion, i todas ellas quedaban en manos del empresario; de manera que esa contra-garantía de un millon de pesos quedaba mui por debajo de las utilidades que tendria el empresario en esos trece años. Si se multiplica trece por un seis por ciento solamente de utilidades, sobre el capital de dos i medio millones de pesos, se tendrán cerca de tres millones de pesos.

Ya se ve, pues, cómo esta contra-garantía era mas aparente que real. La lei pasó con mucha facilidad en el Senado, i yo me abstuve de votar, me retiré de la Sala, no tercié mas en el debate de un proyecto que yo habia firmado como miembro de la Comision de Obras Públicas en un principio, cuando creia perfectamente consultados los intereses del Estado. Fué el proyecto a la Cámara de Diputados i allí no mereció ninguna observacion. La lei se promulgó en los últimos dias de enero de 1912.

Los planos debieron ser presentados seis meses despues de promulgada la lei; ¿i qué hizo la Empresa para cumplir con la obliga-

cion de presentar los planos dentro del término de los seis meses? No se preocupó mas del trazado indicado en la primera lei de concesion del año de 1904. Era éste un trazado recto, un ferrocarril que partia de Nogales e iba a Quintero, pasando por Pucalan, con treinta i siete kilómetros de desarrollo. Ferrocarril que, si tenia pendientes, eran a favor de la carga, puesto que está visto que todas las pendientes que van al mar tienen mui poca inclinacion en contrario.

Se desechó este trazado mirándose el porvenir i la inestabilidad de nuestro Gobierno, digamos mas bien, la falta de Gobierno, de hombres suficientemente preparados i tranquilos que estudien los diversos proyectos que se someten a su consideracion. Se entró, como primer paso, para llegar a la solucion a que hemos llegado, a cumplir con los requisitos que exige la lei de entregar los planos en los seis meses siguientes. Los planos se hicieron con direccion hácia el sur en vez de hacerse con direccion hácia el mar; se siguió un trazado paralelo a la línea longitudinal, de norte a sur.

Tengo en mi poder un plano que mando a la Mesa, por si algun señor Senador quisiera consultarlo.

En él se ve que los ingenieros trazaron este ferrocarril directamente hácia el sur, en lugar de ser al poniente, porque Quintero está en el mismo paralelo jeográfico que Nogales. Se fué directamente al sur, siguiendo una línea paralela al Longitudinal, de Nogales a Artificios, enfrentando a Calera, donde cambia la trocha del Longitudinal en un metro. De este punto baja siguiendo el curso del rio Aconcagua, pasa frente a San Pedro, i desde este punto se va siguiendo el mismo curso del Aconcagua, frente a Concon; de Concon sube en línea vertical hácia el norte, para llegar a Quintero, recorriendo un trazado de mas de sesenta kilómetros, en lugar del primitivo trazado de 37.

El señor **Aldunate**.—Eso se hizo para evitar el portezuelo.

El señor **Urrejola**.—Con algun fin tiene que decirse que se hizo.

Como digo, le han dado un desarrollo de mas de sesenta kilómetros a este nuevo trazado, en lugar de los treinta i siete que tenia el anterior de Nogales a Quintero por Pucalan.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, continuará Su Señoría en la próxima sesion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.